



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

DIP. VICTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO

Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado

Palacio Legislativo

Presente.

Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 45, párrafo segundo y 65, párrafo VI y XVI de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 43 fracción XXI del propio ordenamiento Constitucional; así como por lo establecido en los artículos 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por su digno conducto, expongo a su consideración y en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, la presente iniciativa de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

En sustento a la iniciativa que se presente, se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que es deber de todos los ciudadanos del país, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Estado y/o Municipio en que residan, de forma proporcional y equitativa tal y como lo dispone la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; principio adoptado en la fracción III del artículo 6° en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Que es responsabilidad del Estado, distribuir el Ingreso Público, procurando dotar de servicios, que permitan satisfacer las necesidades de la sociedad, y vigilar que en su ejercicio los gastos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Que el Gobierno Estatal, en materia de Hacienda Pública, tiene como principio elemental mantener finanzas públicas sanas y viables, a través de la obtención de los ingresos y su distribución equitativa y proporcional entre los distintos sectores de la sociedad, que permita la promoción del desarrollo del Estado.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (PED), se plasma el compromiso del Ejecutivo Estatal de privilegiar las políticas sociales, con el fin de ampliar las oportunidades de educación, seguridad, salud, cultura, recreación y bienestar para toda la población sinaloense.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Que es compromiso del Gobierno del Estado establecer una política de gasto que favorezca a los que menos tienen, creando las oportunidades que requieren para superarse.

Que uno de los objetivos principales del gobierno es mantener un adecuado equilibrio en la hacienda pública estatal, procurando la suficiencia en el gasto acorde al nivel de los ingresos, que permita ampliar la cobertura y calidad de los programas que impacten en el desarrollo social y económico que la sociedad sinaloense demanda.

Que el presupuesto es el principal instrumento del gobierno para afianzar el desarrollo económico, generar oportunidades de empleo, atenuar los desequilibrios regionales, así como corregir la distribución del ingreso y disminuir la pobreza.

Que para superar el rezago social en la entidad, se requieren implementar políticas públicas articuladas vertical y transversalmente, que permitan el mayor desarrollo de las potencialidades humanas en un estado democrático y con desarrollo económico.

Que para inducir el desarrollo económico, el presupuesto público es la herramienta fundamental con que cuenta el Gobierno Estatal para generar oportunidades de empleo y reducir los desequilibrios regionales.

Que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018, prevé el origen y destino de los recursos presupuestales con que contará la administración estatal para el próximo ejercicio fiscal, considerando un equilibrio entre el presupuesto de egresos y el ingreso pronosticado.

Que la presente iniciativa para 2018 se elaboró con proyecciones económicas previstas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las tendencias que han presentado los ingresos estatales en los últimos diez años.

Que en la iniciativa se incluyen las reglas generales a que se sujetarán las dependencias y entidades públicas en el ejercicio del gasto; se determina el monto de las percepciones integradas de los mandos medios y superiores de la administración pública estatal y establece los mecanismos de actualización de las tarifas de los ingresos públicos.

Que la iniciativa se encuentra sustentada en los principios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, identificando los conceptos y sus correspondientes montos que integran el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal del año 2018.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Que la iniciativa contiene la información suficiente para un seguimiento puntual de las acciones programadas en la misma, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley Orgánica de la Administración Estatal y su Reglamento, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018, incluye los lineamientos generales a que se deben sujetar las dependencias y entidades del Gobierno Estatal para que racionalicen el uso de los recursos públicos y logren los resultados propuestos.

Que la iniciativa para el próximo año enfatiza en la necesidad de optimizar los recursos disponibles de forma transparente y garantiza el acceso a la información sobre el uso de los recursos, sus resultados y la evaluación del desempeño.

Por ello, cumpliendo con lo normado en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, esta Iniciativa de Ley se sustenta en la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. LA ECONOMÍA MUNDIAL DURANTE 2017 Y PERSPECTIVAS 2018

Desde el año 2014 el contexto económico global ha sido adverso, caracterizado por un bajo crecimiento económico y elevada volatilidad en los mercados financieros. No obstante, en el primer semestre de 2017 la actividad económica mundial registró una importante recuperación, y las perspectivas económicas de los organismos financieros internacionales (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, OCDE), indican que el crecimiento global continuará acelerándose hacia el cierre del año, principalmente por el crecimiento observado en Europa, Japón y Estados Unidos.

Asimismo, las economías emergentes han mostrado una tendencia positiva en el último año, contribuyendo a la recuperación de la actividad económica global. Se espera que la evolución de las economías emergentes sea robusta en la mayoría de los países; en particular, se anticipa que el ritmo de expansión de China e India permanezca sólido y que el crecimiento en Latinoamérica se recupere gradualmente con Brasil y Argentina alcanzando el final de sus periodos de recesión. El Fondo Monetario Internacional estima que las economías emergentes pasen de crecer a un ritmo anual de 4.3% en 2016 a 4.6% en 2017 y 4.9% en 2018.

Así, el repunte económico actual tiene un alcance más amplio que cualquier otro registrado en más de una década, debido a que en esta aceleración global participa aproximadamente un 75% de la economía mundial.

Por otra parte, para este cierre de año se mantienen favorables las condiciones financieras en todo el mundo, y se prevé que no habrá mayores turbulencias en el futuro en los mercados financieros; no obstante que la Reserva Federal de los Estados Unidos sigue avanzando en su proceso de normalización monetaria y el Banco Central Europeo se apresta a iniciar el suyo.

En virtud de estos escenarios, se anticipa que la economía global crezca 3.6% durante 2017, crecimiento mayor en 0.4 puntos porcentuales al observado en 2016, y que el crecimiento se acelere el próximo año, hasta alcanzar una tasa de 3.7%¹.

¹ World Economic Outlook Update, October 2017. International Monetary Found (IMF).
<http://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2017/09/19/world-economic-outlook-october-2017>
Global Economic Outlook, June 2017. Organization for Economic Co-operation and Development (OECD).
<http://www.oecd.org/eco/economicoutlook.htm>
Global Economic Prospects, June 2017. World Bank. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/26800>



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

Concepto	Proyecciones		
	2016	2017	2018
Crecimiento % real del PIB Mundial	3.2	3.6	3.7
Economías avanzadas	1.7	2.2	2.0
Estados Unidos	1.5	2.2	2.3
Zona del euro	1.8	2.1	1.9
Alemania	1.9	2.0	1.8
Francia	1.2	1.6	1.8
Italia	0.9	1.5	1.1
España	3.2	3.1	2.5
Japón	1.0	1.5	0.7
Reino Unido	1.8	1.7	1.5
Canadá	1.5	3.0	2.1
Otras economías avanzadas	2.2	2.6	2.5
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4.3	4.6	4.9
Comunidad de Estados Independientes	0.4	2.1	2.1
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	6.4	6.5	6.5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3.1	4.5	3.5
América Latina y el Caribe	-0.9	1.2	1.9
Brasil	-3.6	0.7	1.5
México	2.3	2.1	1.9
Oriente Medio, Norte de Africa, Afganistán y Pakistán	5.0	2.6	3.5
Africa subsahariana	-1.6	2.6	3.4

Fuente: Perspectivas de la Economía Mundial. Fondo Monetario Internacional. Octubre 2017

No obstante, las perspectivas de la economía global, al igual que en los años recientes, está sujeta a la incertidumbre producto de los riesgos económicos y geopolíticos que, de materializarse, pudieran incidir en el desempeño del crecimiento económico global y de México.

Como ha señalado el Fondo Monetario Internacional, los principales riesgos de corto plazo para el pronóstico de crecimiento mundial provienen de la incertidumbre para predecir la evolución de las políticas regulatoria y fiscal en Estados Unidos, la posible adopción de restricciones al comercio internacional, la negociación de la relación entre el Reino Unido y la Unión Europea después del brexit y el aumento en los riesgos geopolíticos. Y en el mediano plazo, los riesgos que podrían incidir negativamente en el crecimiento global tienen que ver con las tensiones financieras, un posible vuelco al aislacionismo comercial de Estados Unidos y de otros bloques económicos, y la persistencia de la baja inflación en las economías avanzadas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

II. EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA DURANTE 2017 Y CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA 2018

II.1 Evolución de las principales variables de la actividad económicas durante 2017

El desempeño económico de México durante 2017 ha sido positivo y los resultados alcanzados al tercer trimestre se sitúan por encima de las expectativas del sector privado, a pesar del impacto que tuvieron en la actividad económica los sismos registrados en el país el 7 y el 19 de septiembre. El Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública al Tercer Trimestre de 2017, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó al Poder Legislativo, da cuenta de los resultados favorables que México ha alcanzado en materia económica y financiera durante el periodo enero-septiembre de este año.

La aceleración de la producción de manufacturas en Estados Unidos se tradujo en un mayor dinamismo de las exportaciones no petroleras de México, comparado con el observado en los trimestres previos. En virtud de ello, durante el tercer trimestre de 2017, las exportaciones no petroleras en dólares nominales tuvieron una expansión anual de 7.2%.

La proyección de crecimiento del PIB de Estados Unidos para 2017 se ubica en 2.2%, mayor en 0.7 puntos porcentuales al crecimiento observado en 2016, mientras que la producción industrial se estima crezca 1.9%, lo que implica una aceleración significativa que impactará positivamente en la economía mexicana hacia el cierre de año. Adicionalmente, los esfuerzos de reconstrucción serán un impulso significativo al dinamismo de la economía de esas regiones durante los próximos meses.

Entre julio y septiembre de 2017, se observó una mejora en las perspectivas de crecimiento mundial, pero permaneció la incertidumbre sobre las políticas monetaria y comercial de Estados Unidos. En este contexto, la economía de México registró un desempeño moderadamente positivo, destacando el crecimiento sostenido del consumo y el empleo, así como la expansión de las exportaciones no petroleras.

La fortaleza del mercado interno se refleja en el crecimiento anual de 3.3% del consumo privado durante el periodo enero-julio, el mayor incremento desde 2012 para el periodo equiparable. Entre los factores que han apoyado este crecimiento destaca que en el periodo enero-septiembre se crearon 812 mil empleos formales, la mayor generación para un periodo similar desde que inició el registro de este indicador. En el periodo enero-septiembre de 2017, la tasa de desocupación se ubicó en 3.4% de la Población Económicamente Activa (PEA), la menor cifra para un periodo similar desde que se tiene registro (2005). Además, el crédito vigente de la banca comercial al sector privado registró un incremento a tasa real anual de 6.2% en agosto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Con un crecimiento anual desestacionalizado de 1.8% del Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) durante el bimestre julio-agosto de 2017, los resultados disponibles continúan reflejando una economía mexicana robusta frente al contexto externo.

Producción

Durante el segundo trimestre de 2017, el PIB registró un crecimiento anual de 1.8% real. A su interior, se observaron los siguientes resultados:

- La producción agropecuaria se incrementó a una tasa anual de 0.7%.
- La actividad industrial tuvo una disminución anual de 1.1%. Dicho resultado fue consecuencia, principalmente, de la menor producción de la minería petrolera y las obras de ingeniería civil. Por su parte, la producción de manufacturas registró un aumento anual de 2.0%, debido a la expansión de los subsectores de equipo de transporte, equipo de computación, alimentos y fabricación de maquinaria y equipo, entre otros.
- El sector servicios registró un crecimiento anual de 3.2% como resultado del desempeño de las actividades de servicios financieros, comercio, información en medios masivos, inmobiliarias y de alquiler, y transportes, correos y almacenamiento, principalmente.

Empleo

Al tercer trimestre de 2017, Los resultados en materia de empleo en México son positivos. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) para el trimestre julio-septiembre de 2017, que levanta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), registró que la población desocupada fue de 1.9 millones de personas. Así, con datos ajustados por estacionalidad, la Tasa de Desocupación fue de 3.3% de la Población Económicamente Activa, proporción inferior a la registrada en el trimestre inmediato anterior.

La Población Subocupada, referida al porcentaje de la población ocupada que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual le demanda, llegó a 3.7 millones de personas. Así, con cifras desestacionalizadas, la Tasa de Subocupación presentó una variación de (-)0.2 puntos respecto al trimestre inmediato anterior. Por su parte, la Población Ocupada Informal, que agrupa todas las modalidades de empleo informal, como son trabajo doméstico remunerado de los hogares, trabajo agropecuario no protegido y trabajadores subordinados en modalidades fuera de la seguridad social, sumó 30 millones de personas. Con cifras desestacionalizadas, la Tasa de Informalidad Laboral aumentó 0.3 puntos porcentuales en el tercer trimestre de 2017 con relación al trimestre anterior.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

INDICADORES DE OCUPACIÓN Y EMPLEO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2017 CIFRAS
DESESTACIONALIZADAS

Principales Tasas	Porcentaje	Diferencia en Puntos Porcentuales Respecto a:	
		Trimestre Inmediato Anterior	Igual Trimestre del Año Anterior
Tasa de Desocupación ^{1/}	3.3	(-) 0.1	(-) 0.4
Tasa de Subocupación ^{2/}	6.9	(-) 0.2	(-) 0.7
Tasa de Informalidad Laboral ^{2/}	57.1	0.3	(-) 0.2
Tasas de Ocupación en el Sector Informal ^{2/}	26.7	(-) 0.3	(-) 0.5

Nota: Las diferencias en puntos porcentuales resultan de considerar los indicadores con todos sus decimales.

^{1/}Porcentaje respecto a la Población Económicamente Activa

^{2/}Porcentaje respecto a la Población Ocupada

Fuente: INEGI

La Población Ocupada en el Sector Informal, que se refiere a la población ocupada en unidades económicas no agropecuarias operadas sin registros contables y que funcionan a partir de los recursos del hogar o de la persona que encabeza la actividad sin que se constituya como empresa, alcanzó un total de 14 millones de personas en el trimestre de referencia. Datos desestacionalizados muestran una disminución de 0.3 puntos porcentuales respecto al segundo trimestre de 2017 en la Tasa de Ocupación en el Sector Informal.

En cuanto a la creación de empleos en el sector formal de la economía al mes de octubre de 2017, los datos administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registraron la creación de 194,758 puestos de trabajo en octubre de 2017, lo que significó el aumento mensual más alto reportado desde que se tiene registro, considerando cualquier mes. Este aumento es 23,206 o 13.5% más que el incremento obtenido en octubre de 2016 (171,552). Así, la creación de empleo en lo que va del año, enero-octubre, es de 1,007,050 puestos de trabajo. Este aumento es el más alto reportado desde que se tiene registro considerando mismo periodo, y es 93,129 o 10.2% más que el incremento obtenido el año anterior en periodo igual (913,921). Con esta afiliación, al 31 de octubre de 2017 se tienen registrados ante el IMSS 19,623,674 puestos de trabajo, de los que el 86% son de tipo permanente.

La variación del empleo en los últimos 12 meses es de 825,720 puestos, equivalente a una tasa anual de 4.4%. El 82% (676,585) de este empleo es permanente.

Es importante señalar que el aumento anual en el empleo fue impulsado por el sector agropecuario con un crecimiento de 8.0%, transportes y comunicaciones con 6.9% y transformación con 5.2%.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Oferta y Demanda Agregada

Durante el segundo trimestre de 2017, las importaciones de bienes y servicios, en pesos reales, crecieron a una tasa anual de 5.0%. De esta forma, en el periodo abril-junio de 2017, los crecimientos del PIB y de las importaciones propiciaron que la oferta agregada tuviera una expansión anual de 2.6% y un incremento trimestral de 0.2% con cifras ajustadas por estacionalidad.

Entre abril y junio de 2017, el consumo total tuvo un aumento anual de 2.9%, impulsado por el avance de 3.4% del componente privado. En el mismo trimestre, la formación bruta de capital fijo tuvo una reducción anual de 2.3%, y la inversión en construcción registró una disminución anual de 4.3%, mientras que la inversión en maquinaria y equipo creció 0.6%.

Durante el periodo de abril y junio de 2017, el valor real en pesos de las exportaciones de bienes y servicios registró un incremento anual de 4.6%.

Inflación

Durante el mes de octubre de 2017, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que reporta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tuvo un incremento de 0.63%, así como una tasa de inflación anual de 6.37%. Dichos datos se comparan negativamente con los correspondientes en el mismo mes del año anterior, que fueron de 0.61% mensual y de 3.06% anual.

Al interior, el índice de precios subyacente registró un aumento de 0.25% mensual y una variación anual de 4.77%; por su parte, el índice de precios no subyacente se elevó 1.76% mensual, obteniendo de este modo una tasa anual de 11.40%.

- Los precios de las mercancías subieron 0.22% y los de los servicios 0.28% mensual.
- El subíndice de los productos agropecuarios presentó una disminución de 1.88%, mientras que los precios de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno crecieron 4.15% respecto al mes anterior; dicha alza fue consecuencia, en mayor medida, de la conclusión del programa de subsidio a las tarifas eléctricas de verano en 15 ciudades del país.

Tasas de Interés

Durante el tercer trimestre de 2017, la Junta de Gobierno del Banco de México se reunió en dos ocasiones. En su reunión del 10 de agosto, la Junta de Gobierno decidió mantener la tasa de referencia en un nivel de 7.0%, la primera ocasión en que no incrementaron la



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

tasa en ocho reuniones. Posteriormente, en su reunión del 28 de septiembre, la Junta de Gobierno decidió mantener nuevamente la tasa de referencia sin cambios. En términos económicos, si bien no se cuenta con información completa, la Junta estimó que cualquier efecto ocasionado por los sismos de septiembre sería temporal y moderado. Por otro lado, destacaron que las condiciones en los mercados financieros nacionales continuaron siendo favorables, operando con normalidad incluso ante los desastres naturales de septiembre.

En el mercado de bonos, las tasas asociadas a bonos gubernamentales en el corto plazo se mantuvieron prácticamente sin cambios respecto al trimestre anterior, mientras que las tasas de mediano y largo plazo disminuyeron ante la expectativa de que el Banco Central pudiera bajar la tasa de referencia el próximo año. La tasa primaria de Cetes a 28 días cerró el tercer trimestre de 2017 en 7.0%, lo que significó un aumento de 4 pb respecto al cierre del trimestre anterior, mientras que la tasa primaria de Cetes a un año cerró en 7.18%, 2 pb por debajo del cierre del trimestre previo. En el mediano plazo, la tasa de 5 años se situó en 6.78%, 27 pb por debajo del cierre de junio. Por su parte, la tasa de largo plazo de 10 años se ubicó en 6.79%, 53 pb por debajo del nivel de cierre del trimestre anterior, mientras que la tasa de 20 años se ubicó en 7.16%, 9 pb menos que el nivel observado al cierre de junio de este año.

Tipo de Cambio del Peso frente al Dólar

En los últimos años se ha observado un fortalecimiento generalizado del dólar americano, atribuible a las acciones de política monetaria de la Reserva Federal de Estados Unidos, la caída en los precios del petróleo y otras materias primas, y la pérdida de dinamismo en el crecimiento global.

En este contexto, el peso mexicano ha superado el desempeño de la mayoría de monedas emergentes e inclusive, durante este año, se ha apreciado de manera significativa frente al dólar, respecto de su nivel más alto alcanzado en noviembre del año pasado.

La fortaleza que ha mostrado la moneda mexicana se atribuye, en mayor medida, a la postura monetaria relativa de México frente a los demás países; un ambiente externo que favorece la búsqueda por rendimiento; y al compromiso de las autoridades mexicanas con la consolidación fiscal, refrendado en el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2018. No obstante, se observó una depreciación hacia el final del trimestre, debido a una apreciación del dólar frente a otras monedas y a un cambio de percepción respecto a la incertidumbre en torno al proceso de negociación del TLCAN. Al 22 de noviembre de 2017 el tipo de cambio se ubicó en 18.74 pesos por dólar, lo que implicó una depreciación del peso de 0.3% respecto al nivel reportado al cierre del 30 de junio de 2017 (18.14 pesos por dólar) y una apreciación de 14.5% desde el máximo alcanzado el 19 de enero (21.93 pesos por dólar).



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Balanza Comercial

Al mes de septiembre de 2017, el déficit comercial de México fue de 1,886 millones de dólares, saldo mayor al déficit de 1,527 millones de dólares observado en el mismo mes de 2016. Con el saldo en el mes en cuestión, para el periodo enero-septiembre de este año la balanza comercial presentó un déficit de 9,051 millones de dólares.

El valor de las exportaciones de mercancías en septiembre pasado fue de 33,818 millones de dólares, cifra que se integró por 31,912 millones de dólares de exportaciones no petroleras y por 1,906 millones de dólares de petroleras. Así, en septiembre las exportaciones totales mostraron un incremento anual de 3.4%, el cual fue resultado de alzas de 3.6% en las exportaciones no petroleras y de 1.1% en las petroleras. Al interior de las exportaciones no petroleras, las dirigidas a Estados Unidos aumentaron 1.1% a tasa anual y las canalizadas al resto del mundo lo hicieron en 15.4%. Con cifras ajustadas por estacionalidad, en septiembre de este año las exportaciones totales de mercancías reportaron una tasa mensual de 0.12%, la cual fue resultado neto de un incremento de 5.49% en las exportaciones petroleras y de un retroceso de 0.16% en las no petroleras.

En septiembre el valor de las importaciones de mercancías alcanzó 35,705 millones de dólares, monto que implicó un avance anual de 4.3%. Dicha cifra se originó de ascensos de 3.0% en las importaciones no petroleras y de 17.8% en las petroleras. Al considerar las importaciones por tipo de bien, se reflejaron crecimientos anuales de 7% en las importaciones de bienes de consumo y de 4.9% en las de bienes de uso intermedio, mientras que se registró una reducción de 3.1% en las importaciones de bienes de capital.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

BALANZA COMERCIAL DE MERCANCIAS DE MÉXICO

Concepto	Septiembre		Enero-Septiembre	
	Millones de Dólares	Variación % Anual	Millones de Dólares	Variación % Anual
Exportaciones Totales	33,818.3	3.4	299,288.2	9.3
Petroleras	1,906.1	1.1	16,248.5	21.5
No petroleras	31,912.2	3.6	283,039.7	8.7
Agropecuarias	1,039.5	2.7	11,685.5	7.5
Extractivas	523.1	25.7	3,988.9	29.9
Manufactureras	30,349.7	3.5	267,365.3	8.5
Automotrices	10,941.7	7.7	92,464.2	11.3
No automotrices	19,408.0	1.3	174,901.1	7.0
Importaciones Totales	35,704.7	4.3	308,339.4	7.8
Petroleras	3,621.3	17.8	29,562.8	32.3
No petroleras	32,083.4	3.0	278,776.6	5.7
Bienes de consumo	5,090.4	7.0	41,064.3	8.2
Petroleras	1,305.8	11.5	10,412.9	26.8
No petroleras	3,784.6	5.6	30,651.4	3.1
Bienes intermedios	27,077.7	4.9	237,122.8	8.5
Petroleras	2,315.5	21.7	19,149.9	35.6
No petroleras	24,762.2	3.5	217,972.9	6.6
Bienes de capital	3,536.6	(-) 3.1	30,152.3	2.0
Saldo de la Balanza Comercial	(-) 1,886.4	23.5	(-) 9,051.2	(-) 26.4

Fuente: INEGI

Con cifras ajustadas por estacionalidad, las importaciones totales mostraron una variación mensual de 0.51% con datos desestacionalizados, la cual se originó de la combinación de un crecimiento de 1.14% en las importaciones no petroleras y de una caída de 5.02% en las petroleras. Por tipo de bien, se presentaron alzas mensuales de 3.83% en las importaciones de bienes de consumo y de 0.49% en las de bienes de uso intermedio, en tanto que se observó una disminución de 3.68% en las importaciones de bienes de capital.

II.2 Política económica y finanzas públicas 2017

Situación Financiera del Gobierno Federal

De acuerdo a los resultados señalados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Informe de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Tercer Trimestre de 2017, el balance del Sector Público presentó un superávit de 63,215 millones de pesos, que contrasta con el déficit previsto en el programa de 389,455 millones de pesos y al déficit registrado en el mismo lapso de 2016 de 251,270 millones de pesos, y que representa una mejora de 452,671 millones de pesos con respecto al déficit previsto para el periodo. Este resultado obedece al esfuerzo de consolidación fiscal previsto desde 2013; a la evolución de los ingresos tributarios; y al entero al Gobierno Federal del Remanente de



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Operación del Banco de México por 321,653 millones de pesos, efectuado en marzo pasado.

Entre enero y septiembre de 2017, el balance primario del Sector Público, definido como la diferencia entre ingresos totales y gastos distintos del costo financiero, registró un superávit de 415,966 millones de pesos, mientras que se tenía previsto un déficit de 13,791 millones de pesos y en el mismo periodo del año anterior se registró un superávit de 59,119 millones de pesos.

Ingresos Presupuestarios

Los ingresos presupuestarios del Sector Público se ubicaron en 3 billones 772,986 millones de pesos durante el periodo enero-septiembre de 2017. Este monto es superior en 516,902 millones de pesos al previsto en el programa para 2017.

Los mayores ingresos respecto al programa se explican, principalmente, por mayores ingresos no tributarios no petroleros, debido al entero del Remanente de Operación del Banco de México al Gobierno Federal por 321,653 millones de pesos, y por mayores ingresos tributarios por 101,689 millones de pesos, en particular el Impuesto Sobre la Renta, que más que compensó los menores ingresos por el Impuesto Especial de Producción y Servicios (IEPS) a los combustibles.

La evolución de los principales rubros de ingresos respecto al año anterior fue la siguiente:

- Los ingresos no tributarios del Gobierno Federal sumaron 473,901 millones de pesos, cifra superior a la del año previo en 19.2% real, derivado principalmente a que en 2017 el remanente de operación del Banco de México fue de 321,653 millones de pesos mientras que en 2016 este mismo concepto se ubicó en 239,094 millones de pesos.
- Los ingresos propios de la CFE ascendieron a 264,900 millones de pesos y fueron mayores en términos reales en 14.9%, debido al desempeño de la actividad económica y al ajuste en las tarifas eléctricas asociado a cambios en costos de producción.
- Los ingresos propios del IMSS y el ISSSTE se ubicaron en 266,663 millones de pesos, monto superior en 2.6% en términos reales, por mayores contribuciones al IMSS y productos financieros.
- Los ingresos tributarios no petroleros ascendieron a 2 billones 182,671 millones de pesos, monto superior en 1.0% real a lo observado en 2016. Si se excluyen los IEPS a combustibles, el incremento de la recaudación fue de 4.4% real. Al interior destaca



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

el crecimiento real de 5.3% en el sistema renta y de 2.8% en la recaudación proveniente del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Por otro lado, el IEPS total disminuyó en 17.3% real, porque la recaudación del IEPS a gasolinas y diésel mostró un decremento real de 27.7%, como resultado de la reducción de las cuotas implementada a partir del presente año.

Del total de los ingresos presupuestarios, el 79.2% correspondió al Gobierno Federal, el 13.8% a Empresas Productivas del Estado (Pemex y CFE) y el 7.0% a organismos bajo control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE). Los ingresos del Gobierno Federal alcanzaron un total de 2 billones 986,320 millones de pesos, cifra superior en 6.2% real al monto obtenido en el mismo periodo del año pasado.

Gasto Presupuestario

En enero-septiembre de 2017, el gasto neto pagado se ubicó en 3 billones 730,978 millones de pesos, monto superior al previsto en el programa en 85,138 millones de pesos. Al interior del gasto programable destacan las siguientes variaciones respecto al calendario autorizado:

- Mayor gasto en el ramo Provisiones Salariales y Económicas por 83,154 millones de pesos, debido principalmente a las aportaciones al Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros (FEIP) derivadas del Remanente de Operación del Banco de México.
- Mayor gasto de la CFE por 42,499 millones de pesos, principalmente por mayores precios de los combustibles utilizados en la generación de electricidad y Pemex, con un menor gasto por 20,668 millones de pesos, en inversión física y servicios personales.
- Los ramos 33 y 25, con un menor gasto por 28,336 millones de pesos, debido a menores recursos ejercidos para nómina del magisterio. El ramo Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con un gasto inferior al programado por 12,504 millones de pesos, por menores erogaciones en los programas: Fomento a la Agricultura y Apoyo a los Pequeños Productores. Y el IMSS, con menor gasto por 11 mil 797 millones de pesos, principalmente en otros de operación, inversión física y en pensiones y jubilaciones.

Al comparar el periodo enero-septiembre de 2017 respecto al del año anterior destaca:

- El gasto neto total excluyendo la inversión financiera, las pensiones, las participaciones y el costo financiero se redujo en 8.5% real y el gasto corriente estructural disminuyó en 6.4% real. Ambos indicadores muestran el esfuerzo en materia de contención del gasto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

- El costo financiero aumentó 11.2% real, por la evolución del tipo de cambio y tasas de interés, mientras que las participaciones a las entidades federativas aumentaron 7.9% real, debido a la favorable evolución de la recaudación y al tercer ajuste cuatrimestral correspondiente a 2016.
- El gasto de operación aumentó en 1.7% real debido, principalmente, a mayores costos de operación de la CFE por el aumento en el precio de los combustibles para la generación de energía.
- Las pensiones y jubilaciones aumentaron en 4.5% real. El pago de pensiones de Pemex, IMSS, ISSSTE y Gobierno Federal aumentó en 7.4, 7.0, 1.9 y 3.3%, respectivamente.
- Los sueldos y salarios fueron inferiores en 2.7% real. El FONE registra disminuciones en términos reales de 2.5%, en tanto que la Administración Pública Centralizada y el IMSS lo hacen en 3.9% y 0.8%, respectivamente.
- Los subsidios, transferencias y aportaciones corrientes disminuyeron 14.8% en términos reales; a su interior, las funciones de desarrollo social disminuyeron 16.1% real y las de desarrollo económico 1.9% real, mientras que las funciones de gobierno disminuyeron en 40% real.
- El gasto en inversión física fue inferior en 24.1% real. Pemex y la Administración Pública Centralizada registraron disminuciones reales de 40.3% y 10.4%, mientras que la inversión física del IMSS y el Ramo 33 aumenta 15.6% y 3.3%. La inversión financiera fue inferior en 58.6% real, la directa disminuyó en 64.4% y la indirecta aumentó en 226.1%.

Se estima que el gasto neto pagado en 2018 se ubique en 5,245.0 MMP, monto inferior en 2.2% en términos reales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.

En cuanto al gasto no programable, se estima un incremento de 7.3% en términos reales con respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017 (PEF 2017).

Considerando el diagnóstico de la evolución de las finanzas públicas, se observa la existencia de retos que deben atenderse desde la perspectiva del gasto. Así, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para 2018 representa no sólo la consolidación del esfuerzo de la reingeniería del gasto, sino también la contención del gasto en servicios personales y la disminución de los gastos de operación, así como la adopción de alternativas financieras, en especial en materia de inversión pública, como las



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Asociaciones Público Privadas (APP), además de asignar recursos para los primeros proyectos para el desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (ZEE).

II.3 Criterios Generales de Política Económica para 2018

La estabilidad macroeconómica de México, las políticas para mantener finanzas públicas sanas y las reformas estructurales han permitido que el crecimiento económico de nuestro país sea sostenido, y que las perspectivas para el cierre de 2017 y durante 2018 sean positivas.

- En 2018 se espera una mayor actividad económica respecto a 2017. El crecimiento económico estimado para 2017 se actualiza a un rango de 2.0% a 2.6%. Para 2018 se espera un mayor impulso de la actividad económica, con un rango de crecimiento del PIB de entre 2.0% y 3.0%, sustentada en el robustecimiento del mercado interno, el repunte de las exportaciones y la recuperación de la actividad petrolera.
- Se espera una trayectoria descendente de la inflación hacia el cierre de 2017 y durante 2018. Se estima que la inflación general anual, que a la primera quincena de agosto de 2017 alcanzó una tasa de 6.6%, inicie una trayectoria descendente, para cerrar este año en 5.8%. Asimismo, la expectativa para 2018 es que la inflación regrese a un nivel del 3.0% anual, ubicándose dentro del objetivo del Banco de México de 3.0% +/- 1.0 punto porcentual.
- Se prevé que en 2018 habrá menor volatilidad del tipo de cambio del peso frente al dólar. En las estimaciones de finanzas públicas para 2018, aprobadas por el H. Congreso de la Unión, se utilizó un tipo de cambio para el cierre de 2018 de 18.4 pesos por dólar, congruente con las expectativas del sector privado.
- Para 2018 se anticipa una recuperación de los precios internacionales del petróleo y el incremento en la plataforma de producción. Con base en la evolución reciente del mercado petrolero y las cotizaciones en los mercados de futuros, el precio promedio anual de la mezcla mexicana de exportación de petróleo para 2018 se estimó en 48.5 dólares por barril, mayor a los 42 dólares estimados para 2017. Por su parte, la plataforma de producción de petróleo alcanzaría en 2018 un total de 1,983,000 barriles diarios, ligeramente mayor (55 mil barriles diarios) a la plataforma estimada para 2017. La proyección implica que durante 2018 la plataforma de producción de petróleo registrará su primer incremento anual desde 2004, reflejando los efectos de la Reforma Energética².

² Criterios Generales de Política Económica para 2018 (CGPE). Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2018.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

MARCO MACROECONÓMICO 2017-2018

Concepto	Cierre Estimado 2017	Proyecciones 2018
Producto Interno Bruto (PIB)	2.0 - 2.6	2.0 - 3.0
Inflación (%)	5.8	3.0
Tipo de Cambio (Pesos por Dólar)	18.7	18.4
Tasas de Interés (Cetes 28 días, %)	7.0	7.0
Precio Mezcla Mexicana de Petróleo	43.0	48.5
Plataforma de Producción Crudo (mbd)	1,944	1,983

La recuperación del tipo de cambio del peso frente al dólar, la estabilidad en el precio internacional del petróleo, así como la claridad y mesura en las políticas comerciales de Estados Unidos en la renegociación del TLCAN, se identifican como los elementos que reducen la incertidumbre y los riesgos externos que pudieran incidir negativamente en nuestra actividad económica y crecimiento³. De esta manera, el marco macroeconómico y de finanzas públicas para el cierre de 2017 y para el ejercicio fiscal 2018, podría verse modificado por la incertidumbre sobre las políticas económicas y comerciales de la administración entrante de Estados Unidos, en particular si se llegara a diferir la renegociación del TLCAN o bien que se abandone el Acuerdo Comercial por parte de alguno de los miembros.

³ Criterios Generales de Política Económica para 2018 (CGPE). Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2018.pdf



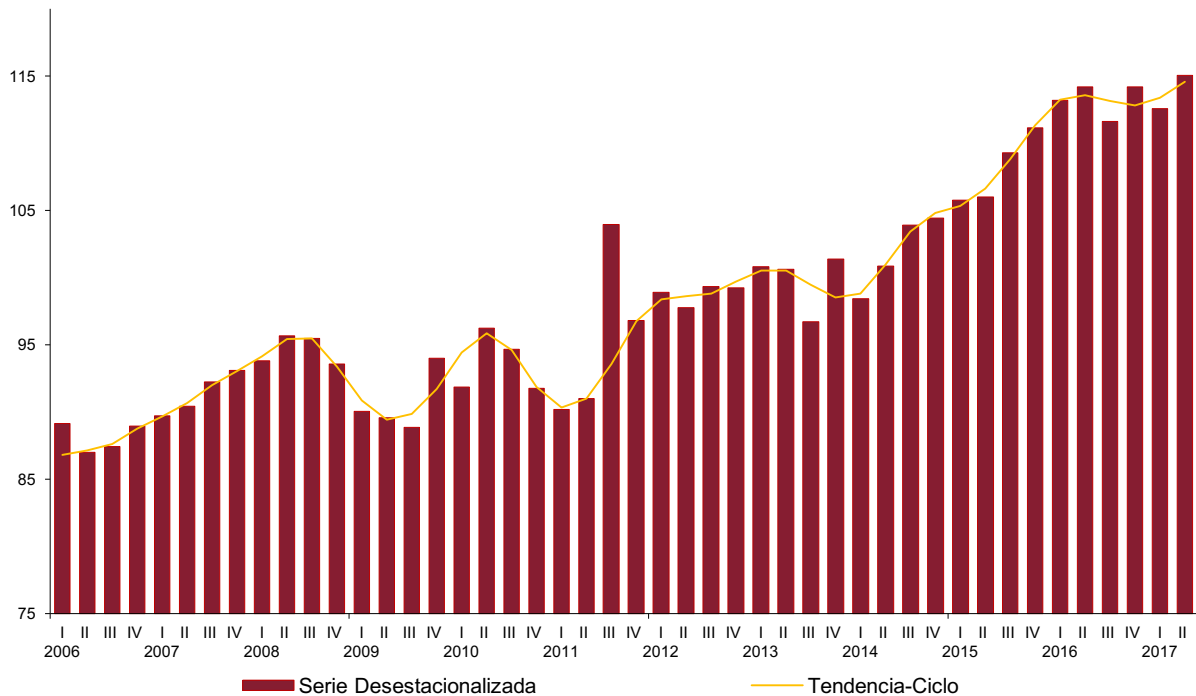
GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

III. EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA Y LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal

El Indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAEE), es un indicador de coyuntura que genera el INEGI, y que ofrece un panorama general de la situación y evolución macroeconómica de la entidad y suministra información más oportuna para el cálculo del Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) anual. Los resultados de este indicador, publicados el 30 de octubre, muestran que durante el segundo trimestre de 2017, el Estado de Sinaloa presentó un crecimiento de 0.7% respecto al mismo trimestre de 2016 y de 2.2% respecto al trimestre previo.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL SERIES DESESTACIONALIZADAS Y DE TENDENCIA-CICLO CIFRAS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017





GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL
DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017
CIFRAS DESESTACIONALIZADAS

Estado	Variación % Respecto al Trimestre Previo	Variación % Respecto al Mismo Trimestre de 2016
Aguascalientes	(-) 2.6	3.4
Baja California	1.2	4.8
Baja California Sur	7.1	12.6
Campeche*	(-) 1.8	(-) 5.9
Coahuila de Zaragoza	1.5	5.7
Colima	2	4
Chiapas	(-) 1.3	(-) 1.5
Chihuahua	1.2	4.0
Ciudad de México	0.6	4.4
Durango	(-) 0.8	1.8
Guanajuato	0.8	5.3
Guerrero	(-) 0.3	(-) 0.8
Hidalgo	0.5	(-) 2.1
Jalisco	0.5	3.7
Estado de México	1.5	3.7
Michoacán de Ocampo	(-) 2.1	(-) 0.1
Morelos	(-) 4.2	3.6
Nayarit	2.5	0.1
Nuevo León	0.2	4.3
Oaxaca	(-) 2.3	(-) 5.5
Puebla	1.8	8.6
Querétaro	(-) 2.1	4.1
Quintana Roo	(-) 0.1	1.6
San Luis Potosí	0.3	3.9
Sinaloa	2.2	0.7
Sonora	1.4	4.0
Tabasco	0.1	(-) 7.2
Tamaulipas	0.1	1.4
Tlaxcala	1.1	1.9
Veracruz de Ignacio de la Llave	(-) 1.2	(-) 1.0
Yucatán	(-) 1.3	1.1
Zacatecas	0.4	1.4

*Con la información disponible a la fecha, este indicador en esta entidad no presenta un patrón de estacionalidad definido, por lo que se utiliza la serie original.

Fuente: INEGI

Industria Manufacturera

De acuerdo a los resultados arrojados por el Sistema de Cuentas Nacionales de México del INEGI, el valor promedio mensual de los bienes generados por la industria manufacturera sinaloense en el periodo de enero-septiembre de 2017 ascendió a 3 mil 533.6 millones de pesos, lo que significó un incremento del 12.6% respecto al valor promedio mensual generado en el 2016, representando 258 millones de pesos adicionales.

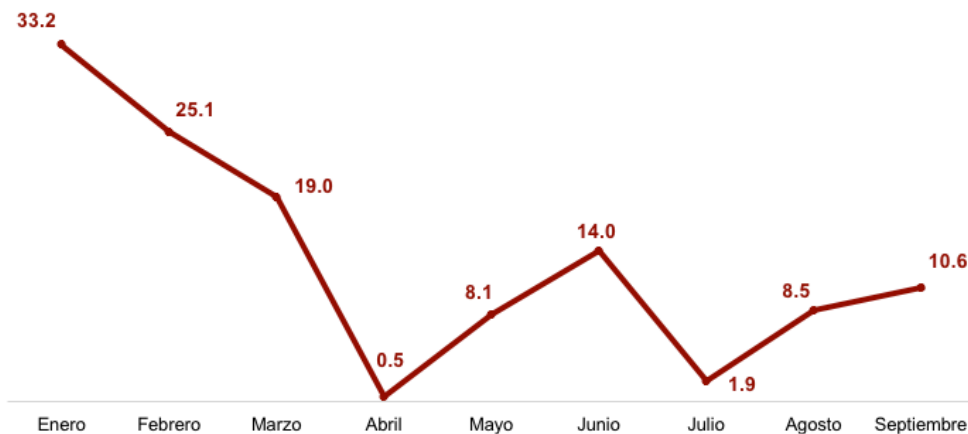


GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

**SINALOA INDUSTRIA MANUFACTURERA VALOR MENSUAL DE LA PRODUCCIÓN 2015-2017
(MILES DE PESOS)**

Mes	Año			Variación 2017/16	
	2015	2016	2017	Absoluta	%
Enero	2,760,028	2,734,601	3,646,156	908,555	33.2
Febrero	2,951,646	2,819,068	3,527,170	708,102	25.1
Marzo	3,227,213	3,186,122	3,790,377	604,255	19.0
Abril	2,730,395	3,315,278	3,332,720	17,442	0.5
Mayo	2,773,025	3,380,344	3,654,986	274,642	8.1
Junio	2,839,147	3,123,478	3,559,910	436,432	14.0
Julio	2,892,664	3,364,457	3,427,846	63,389	1.9
Agosto	2,911,193	3,291,663	3,571,054	279,391	8.5
Septiembre	2,765,856	2,979,568	3,295,172	315,604	10.6
Octubre	3,045,214	3,085,598	-	-	-
Noviembre	2,749,098	3,235,853	-	-	-
Diciembre	2,927,931	3,153,078	-	-	-
Promedio Mensual	2,881,118	3,139,092	3,533,599	399,464	12.6

VARIACIÓN MENSUAL DEL VALOR PRODUCCIÓN MANUFACTURERA EN SINALOA 2016/2017 (%)



Industria de la construcción

Durante el periodo enero-septiembre de 2017, la industria de la construcción ha presentado un decrecimiento de 25.7% en relación al mismo periodo de 2016.

El valor de la producción de la industria de la construcción en Sinaloa en el mes de septiembre de 2017 se ubicó en 652.9 millones de pesos, lo que significa un decremento de 21.3%, respecto al valor generado en el mismo mes de 2016.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

En lo que respecta al valor acumulado de los productos generados por la industria de la construcción, en el periodo enero-septiembre de 2017 ascendió a 6 mil 453.4 millones de pesos, el valor generado en el mismo periodo de 2016 fue de 8 mil 690.4 millones de pesos.

**SINALOA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN POR MES
2016-2017 (MILLONES DE PESOS CORRIENTES)**

Mes	Variación 2017/16			
	2016	2017	Absoluta	%
Enero	910.6	733.6	-177.0	-19.4
Febrero	1,005.6	708.5	-297.2	-29.5
Marzo	1,167.3	659.7	-507.6	-43.5
Abril	1,116.0	679.6	-436.4	-39.1
Mayo	1,121.3	775.5	-345.7	-30.8
Junio	798.4	775.7	-22.7	-2.8
Julio	867.4	717.8	-149.6	-17.2
Agosto	874.0	750.1	-123.9	-14.2
Septiembre	829.9	-	-177.0	-21.3
Octubre	916.9	-	-	-
Noviembre	960.9	-	-	-
Diciembre	1,215.0	-	-	-
Acumulado Enero-Agosto	8,690.4	6,453.4	-2,237.0	-25.7

Actividad comercial

La actividad comercial, medida a través de la encuesta mensual sobre empresas comerciales que realiza el INEGI en el país, arroja que el Índice de ingreso por suministro de bienes y servicios en Sinaloa al por mayor, en el mes de agosto de 2017, presentó una disminución de 3.6% respecto al mismo mes de 2016, al presentar un índice de 137.4 mientras que en el año anterior fue de 142.5; por su parte, el Índice al por menor presentó un incremento de 1.1% en el mismo periodo.

La variación promedio mensual del Índice por suministro de bienes y servicios al por mayor en el periodo enero-agosto de 2017 fue negativa en 1.8% comparado con 2016; por su parte la variación promedio del Índice al por menor en este periodo fue de positiva en 5.4%.

En lo que respecta al Índice de las mercancías compradas para su reventa al por mayor, realizadas por las empresas comerciales de Sinaloa, en el mes de agosto de 2017 fueron menores en 4.1%, al presentar un índice de 132.4 mientras que en el mismo mes de 2016 fue de 138.1; las correspondientes al por menor presentaron un incremento de 5.3% en el mes analizado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

COMERCIO INTERNO ÍNDICE DE INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, SINALOA (BASE 2008=100)

Periodo	Índice						Variación 2017/2016 %	
	Al por Mayor			Al por Menor			Mayores	Menudeo
	2015	2016	2017	2015	2016	2017		
Enero	116.9	139.4	137.9	124.7	134.0	166.9	-1.1	24.6
Febrero	104.7	128.0	121.1	121.5	133.8	158.4	-5.4	18.4
Marzo	107.4	124.5	134.1	137.5	159.4	170.0	7.7	6.6
Abril	104.4	125.0	125.9	130.6	161.8	174.5	0.7	7.8
Mayo	113.0	137.5	140.2	146.0	185.9	189.1	2.0	1.7
Junio	131.2	160.7	150.6	170.2	236.5	225.0	-6.3	-4.9
Julio	134.4	149.2	140.1	168.0	200.3	201.2	-6.1	0.4
Agosto	116.9	142.5	137.4	147.9	193.8	195.9	-3.6	1.1
Septiembre	120.9	154.5	-	133.3	166.6	-	-	-
Octubre	134.2	152.6	-	140.8	183.4	-	-	-
Noviembre	130.8	142.6	-	139.2	190.9	-	-	-
Diciembre	134.4	133.6	-	175.3	255.7	-	-	-
Promedio Enero-Agosto	116.1	138.4	135.9	143.3	175.7	185.1	-1.8	5.4

Fuente: INEGI. Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales

COMERCIO INTERNO ÍNDICE DE LAS MERCANCIAS COMPRADAS PARA SU REVENTA, SINALOA (BASE 2008=100)

Periodo	Índice						Variación 2015/2016 %	
	Al por Mayor			Al por Menor			Mayores	Menudeo
	2015	2016	2017	2015	2016	2017		
Enero	106.5	120.4	113.0	120.3	120.5	149.5	-6.1	24.1
Febrero	100.7	126.1	118.0	123.4	129.9	149.9	-6.4	15.4
Marzo	112.6	122.0	139.1	146.8	164.9	199.5	14.0	21.0
Abril	108.1	118.8	125.4	133.6	164.6	164.4	5.6	-0.1
Mayo	118.1	138.6	132.3	138.0	183.6	185.1	-4.5	0.8
Junio	131.0	166.5	142.1	189.5	247.3	242.5	-14.7	-1.9
Julio	138.1	157.4	130.3	154.5	208.7	205.9	-17.2	-1.3
Agosto	120.7	138.1	132.4	130.7	166.8	175.6	-4.1	5.3
Septiembre	132.8	156.3	-	129.1	180.4	-	-	-
Octubre	126.1	145.5	-	136.8	184.3	-	-	-
Noviembre	124.0	126.7	-	136.3	181.2	-	-	-
Diciembre	132.3	121.2	-	149.7	192.8	-	-	-
Promedio Enero-Agosto	117.0	136.0	78.5	142.1	173.3	106.1	-42.3	-38.8

Fuente: INEGI. Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales

La variación promedio mensual, del Índice de las mercancías compradas para su reventa al por mayor en Sinaloa en el periodo enero-agosto de 2017 estuvo por abajo del promedio de 2016 en 42.3%; mientras el promedio al por menor presentó una disminución de 38.8% en el periodo analizado.

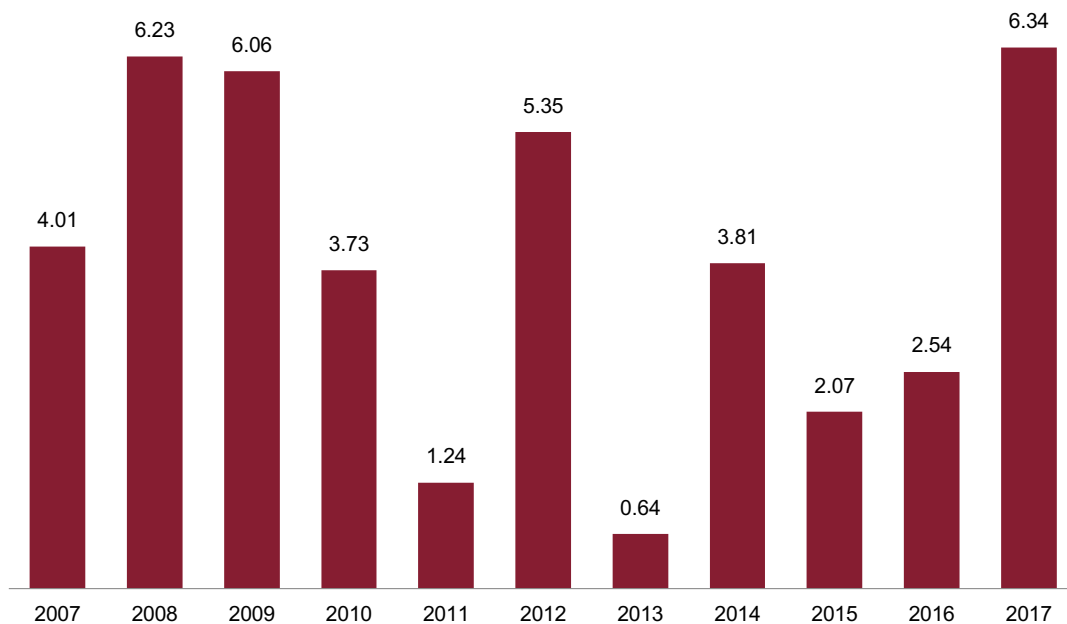


GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Inflación

La inflación anualizada en la ciudad de Culiacán a septiembre de 2017, se ubicó en 6.34%, mientras en el mismo mes de 2016 fue de 2.54%, presentando un incremento de 380 puntos base en el periodo.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EN LA CIUDAD DE CULIACÁN,
VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL A SEPTIEMBRE

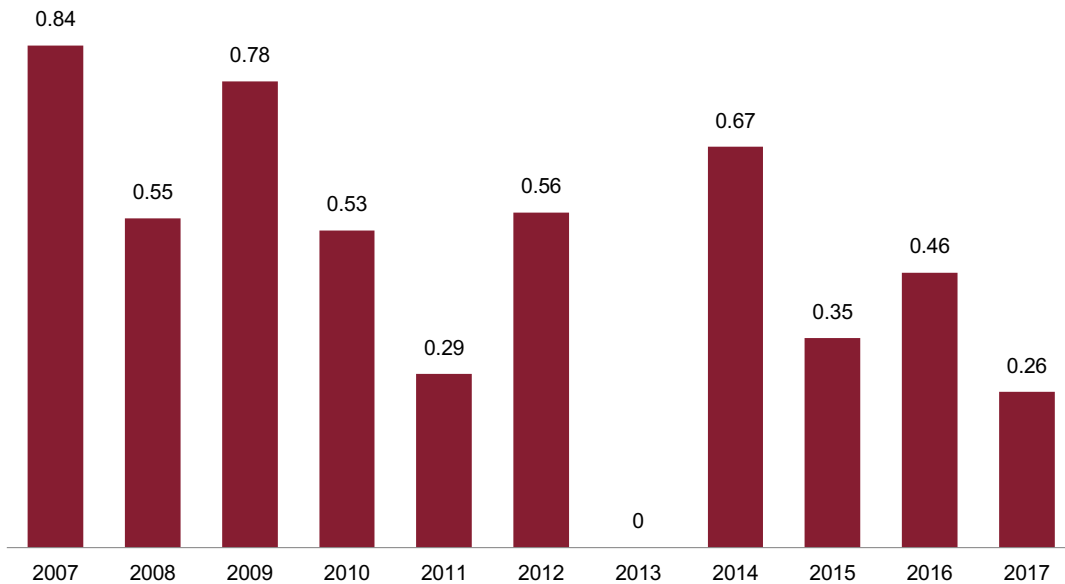


La inflación en septiembre de 2017 presentada en la ciudad de Culiacán, respecto a la observada en septiembre del mismo año, presentó una variación de 0.26%, mientras que la observada en 2016 fue de 0.46%, lo que representa una disminución de 20 puntos base.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

**ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN.
VARIACIÓN PORCENTUAL MENSUAL SEPTIEMBRE DE CADA AÑO**



Empleo

Durante el tercer trimestre de 2017 la afiliación de trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presentó un desempeño favorable, observando al mes de septiembre de 2017, en promedio mensual, un incremento de 20,614 nuevas plazas laborales con respecto al 2016. Cabe señalar que de las nuevas plazas creadas al tercer trimestre de 2017, un total de 15,169 corresponden a plazas de carácter permanente.

En septiembre de 2017, los trabajadores afiliados al IMSS en Sinaloa fueron 522,697 trabajadores, de los cuales 436,374 corresponden a empleos permanentes, 56,239 empleos eventuales de la ciudad y el restante (30,084) a empleos eventuales del campo, con lo cual se tuvo un incremento de 5.3% en el número de trabajadores asegurados comparados con el mismo mes de 2016.

El promedio mensual al tercer trimestre de 2017 de trabajadores asegurados al IMSS en Sinaloa presentó un incremento de 4.2% comparado con 2016; lo cual fue resultado de un incremento en el número de empleos permanentes del 3.7%.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

**SINALOA, TRABAJADORES ASEGURADOS EN EL IMSS SEGÚN CARÁCTER
PERMANENTE O EVENTUAL 2016-2017**

Concepto	2016				2017				Variación 2017/2016 %			
	Total	Perma- nentes	Eventua- les de Ciudad	Eventua- les del Campo	Total	Perma- nentes	Eventua- les de Ciudad	Eventua- les del Campo	Total	Perma- nentes	Eventua- les de Ciudad	Eventua- les del Campo
Enero	504,456	397,923	56,324	50,209	522,489	417,078	58,690	46,721	3.6	4.8	4.2	-6.9
Febrero	502,672	401,461	57,762	43,449	530,873	418,974	59,679	52,220	5.6	4.4	3.3	20.2
Marzo	509,952	401,758	58,122	50,072	522,622	420,943	59,146	42,533	2.5	4.8	1.8	-15.1
Abril	501,284	403,449	57,924	39,911	532,238	424,689	58,198	49,351	6.2	5.3	0.5	23.7
Mayo	482,121	405,336	57,715	19,070	500,882	425,008	57,478	18,396	3.9	4.9	-0.4	-3.5
Junio	478,600	409,053	58,403	11,144	499,363	427,420	58,437	13,506	4.3	4.5	0.1	21.2
Julio	482,284	410,987	58,157	13,140	497,907	428,919	57,002	11,986	3.2	4.4	-2.0	-8.8
Agosto	483,252	409,712	58,969	14,571	503,593	431,117	56,571	15,905	4.2	5.2	-4.1	9.2
Septiembre	496,223	415,992	58,104	22,127	522,697	436,374	56,239	30,084	5.3	4.9	-3.2	36.0
Octubre	496,223	419,894	59,639	31,057	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	496,223	426,116	59,662	37,622	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	496,223	423,661	55,819	47,343	-	-	-	-	-	-	-	-
Promedio Mensual	494,126	410,445	58,050	31,643	514,740	425,614	57,938	31,189	4.2	3.7	-0.2	-1.4

III.2. Resultados de finanzas públicas del Estado de Sinaloa en 2017

Ingresos

Al Tercer Trimestre de 2017, los Ingresos Totales recaudados ascendieron a 35,208.9 millones de pesos, que comparados con los 33,624.6 millones de pesos registrados en 2016, se observa un decrecimiento del real 1.5%, mismos que representan un ingreso nominal 1,584.3 millones pesos.

INGRESOS ORDINARIOS (MILLONES DE PESOS)

Concepto	Enero-Septiembre		Variación	
	2016	2017	Absoluta	% Real
Ingresos Propios	3,445.7	4,092.5	646.8	11.7
Participaciones Federales	12,793.1	14,481.3	16,88.2	6.4
Ramo 33	9,955.8	8,022.8	-1,933.1	-24.2
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	7,430.0	8,612.4	1,182.4	9
Financiamiento	-	-	-	-
Total	33,624.6	35,208.9	1,584.3	-1.5

Al cierre del Tercer Trimestre 2017, de acuerdo a la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado obtuvo ingresos propios por un monto de 4,092.5 millones de pesos y en el mismo periodo de 2016 ingresaron 3,445.7 millones de pesos, lo que representa una variación positiva absoluta de 646.8 millones de pesos, misma que observa un crecimiento real del 11.7%.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Las Participaciones Federales recibidas por la Hacienda Pública Estatal al Tercer Trimestre de 2017 fueron del orden de 14,481.3 millones de pesos, 1,688.2 millones de pesos más comparados con las observadas en el mismo periodo del año anterior que fueron de 12,793.1 millones de pesos, observando un crecimiento del 6.4% en términos reales. Lo anterior como resultado de un crecimiento del Fondo General de Participaciones concepto relacionado con la Recaudación Federal Participable, que presenta al periodo un crecimiento real del 7.8%.

En el periodo enero-septiembre de 2017, las Transferencias de recursos Federalizados al Estado, vía Ramo 33, ascendieron a 8,022.8 millones de pesos, y al mismo periodo de 2016 fue de 9,955.8 millones de pesos, lo que en términos absolutos representan una diferencia negativa de 1,933.1 millones de pesos observando un decrecimiento en términos real de 24.2%.

A través del rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en el periodo de enero-septiembre 2017 la Hacienda Estatal recibió 8,612.4 millones de pesos, presentado un crecimiento absoluto de 1,182.4 millones de pesos respecto al mismo periodo del año anterior, cuando ingresaron 7,430.0 millones de pesos por este mismo concepto, observándose una variación real de 9.0%.

En el periodo de análisis el Estado no se observó ingresos por concepto de Financiamiento.

La estructura de ingresos del Gobierno del Estado de Sinaloa al Tercer Trimestre de 2017 muestra que el 22.8% corresponden a Recursos Federalizados del Ramo 33, 41.1% a Participaciones Federales, 24.5% a Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas, 11.6% a Ingresos Propios y 0.0% al Financiamiento.

Al mes de septiembre de 2017, los ingresos propios del Estado de Sinaloa fueron del orden de 4,092.5 millones de pesos, presentando una diferencia absoluta positiva de 646.8 millones de pesos, comparados al mismo periodo del año anterior, observando un crecimiento real de 11.7%.

INGRESOS PROPIOS (MILLONES DE PESOS)

Concepto	Enero-Septiembre		Variación	
	2016	2017	Absoluta	% Real
Impuestos	1,521.9	1,695.0	173.1	4.7
Derechos	1,760.9	2,220.7	459.8	18.6
Productos	146.3	163.5	17.2	5.1
Aprovechamientos	16.6	13.3	-3.3	-24.5
Total	3,445.7	4,092.5	646.8	11.7



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

La participación relativa de los conceptos que integran los ingresos propios presenta el siguiente comportamiento al mes de Septiembre de 2017: los impuestos representan el 41.4%. Derechos 54.3%, Productos 4.0% y Aprovechamientos el 0.3% del ingreso propio total.

Por su parte, los ingresos al mes de Septiembre por participaciones federales e incentivos económicos, ascendieron a 14,481.3 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2016 este monto ascendió a 12,793.1 millones de pesos, presentando un crecimiento real del 6.4%.

INGRESOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES (MILLONES DE PESOS)

Concepto	Enero-Septiembre		Variación	
	2016	2017	Absoluta	% Real
Directas	12,232.3	13,715.2	1,482.9	5.4
Fondo General de Participaciones	9,565.8	10,598.1	1392.4	7.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	911.5	932.5	21.0	-3.8
Fondo de Fomento Municipal	414.7	404.2	-10.5	-8.4
Impuestos Especiales (IEPS)	199.0	272.4	73.4	28.7
Impuesto de Gasolina y Diesel	550.4	547.3	-3.1	-6.5
Compensación de ISAN	47.1	48.3	1.2	-3.6
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	86.5	82.2	-4.3	-10.6
Régimen de Incorporación Fiscal Anexo 19 (RIF)	92.3	137.2	44.8	39.7
Incentivos ISR Personal Subordinado del Estado	365.0	333.0	-32.0	-14.2
Esfuerzo Propio (Convenios)	560.8	766.1	205.3	28.4
Impuesto de Gasolina y Diesel	1.7	3.4	1.7	89.8
Tenencia	0.9	0.5	-0.3	-42.8
ISAN	238.7	262.5	23.8	3.4
Fiscalización	177.5	247.7	70.1	31.2
Capufe	18.6	19.3	0.7	-2.5
Repecos	1.2	0.3	-0.8	-73.2
Intermedios	0.6	0.8	0.2	25
Enajenación	52.6	70.6	18.0	26.1
Vigilancia de Obligaciones	41.0	39.2	-1.8	-10.1
5 al Millar	8.8	4.5	-4.3	-51.5
Zona Federal Marítimo Terrestre	1.5	2.2	0.7	39.3
Créditos Fiscales	-	112.3	112.3	-
Otras Participaciones	17.7	2.7	-15.0	-85.4
Total	12,793.1	14,481.3	1,688.2	6.4

El Fondo General de Participaciones que le correspondió a la Entidad, ascendió a 10,958.1 millones de pesos, de acuerdo a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que comparados con las radicaciones del mismo concepto durante el mismo periodo de 2016 observa un crecimiento real del 7.7%, es importante señalar que 2016 se incluyen 218.1 millones de pesos radicados del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF); sin embargo a pesar de lo anterior se observan 1,392.4



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

millones de pesos adicionales de este concepto con respecto a lo observado al mismo periodo.

El Fondo de Fiscalización y Recaudación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la LCF, distribuye este recurso de manera trimestral, sin embargo, de forma mensual otorga un anticipo por dicho concepto por lo que al mes de Septiembre de 2017 se recibió un total de 932.5 millones de pesos, el monto referido incluye 134.6 millones de pesos por los diversos ajuste recibido durante el periodo; este fondo observa un decrecimiento de 3.8% con respecto al mismo periodo del año anterior, el monto al Tercer Trimestre de 2016 observa 47.4 millones de pesos que correspondieron al FEIEF.

El Fondo de Fomento Municipal al Tercer Trimestre de 2017, ascendió a 404.2 millones de pesos, que comparados con lo radicado el mismo periodo del año anterior observa un decrecimiento del 8.4% real, lo anterior se debe a que el monto observado al Tercer Trimestre de 2016 incluye 14.9 millones de pesos del FEIEF.

Las participaciones que corresponden al Estado por concepto de Impuestos Especiales ascendieron a 272.4 millones de pesos al mes de septiembre de 2017, registrando un crecimiento real de 28.7% respecto al mismo periodo de 2016, representando ingresos adicionales por 73.4 millones de pesos a los obtenidos en 2016. A su vez, los ingresos por las cuotas a la venta final de Gasolina y Diesel que establece la Ley de Impuestos Especial sobre Producción y Servicios, ascienden a 547.3 millones de pesos, y representa 3.1 millones de pesos menos a los obtenidos en 2016.

Los ingresos de la Compensación de ISAN, a la fecha observa para Sinaloa radicaciones por un monto de 48.3 millones de pesos por este concepto. En lo que se refiere a los Ingresos por concepto del Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios a la fecha se han compensado 82.2 millones de pesos.

En lo que se refiere a los Ingresos por el Régimen de Incorporación Fiscal se observan ingresos por 137.2 millones de pesos, representando ingresos adicionales por 44.8 millones de pesos con respecto al mismo periodo de 2016.

En el presente Ejercicio Fiscal, los ingresos derivados del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondiente al incentivo económico derivado del pago efectivamente realizado del ISR, Personal subordinado, la Entidad observa ingresos por un monto de 333 millones de pesos, es importante señalar que de este monto recaudado, le corresponden a los municipio y a sus Entes un monto por 160 millones de pesos y el resto 173 millones al Estado.

Los ingresos convenidos con la Federación, recaudados por el Estado en apego al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en el Tercer Trimestre de este año ascendieron a 766.1 millones de pesos, importe que representa ingresos



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

adicionales por 205.3 millones de pesos con respecto a la recaudación en el mismo periodo del año anterior, representando un crecimiento real de 28.4%.

Por Impuesto a las gasolinas se observó al mes de Septiembre de 2017, un incentivo por 3.4 millones de pesos en los términos que señala la Fracción I del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal y el Anexo 17 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, mientras en el mismo periodo de 2016 fueron 1.7 millones de pesos, lo anterior derivado de que a partir del 2014 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal y la recaudación de las cuotas de Gasolina y Diesel las retendrá Pemex al momento que realice la venta a los distribuidores y será este a través de del Tesorería de la Federación quien radicará a las Entidades los importes correspondientes a las 9/11 partes, del concepto referido.

En lo que se refiere a la Tenencia Federal, este concepto registra al mes de septiembre de 2017, un ingreso de 0.5 millones de pesos, mientras que al mismo periodo de 2016 el monto recaudado fue de 0.9 millones de pesos, lo anterior se deriva por el cambio de este rubro de federal a estatal a partir del 2011; por lo que la recaudación que se observa son derivados de los rezagos que aún se presentan.

Por lo que corresponde al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Tercer Trimestre de 2017 registra una recaudación de 262.5 millones de pesos, observando una variación positiva de 3.4%, con respecto a lo registrado en el mismo periodo de 2016, representando ingresos adicionales por el orden de 23.8 millones de pesos a los obtenidos en 2016.

El ingreso por Fiscalización derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal al mes de septiembre de 2017 fue de 247.7 millones de pesos, presentando un crecimiento en términos reales del 31.2% con respecto al mismo periodo de 2016. La recaudación por este rubro al Tercer Trimestre asciende a 25.0 millones de pesos por concepto de diferencias de auditorías, mientras que las autoliquidaciones ascienden a 217.0 millones de pesos y 5.7 millones de pesos de Comercio Exterior.

Los ingresos derivados del artículo 9-a de la Ley de Coordinación fiscal, que se originan por los puentes de peaje federales que administra Caminos y Puentes Federales de Ingresos (CAPUFE), los ingresos acumulados a septiembre ascienden a 19.3 millones de pesos, monto superior en 0.7 millones con respecto al mismo periodo de 2016.

En lo que corresponde a la recaudación por concepto de Repecos, Intermedios y Enajenación se observa un ingreso de 71.7 millones de pesos al cierre del mes de septiembre de 2017, y en términos porcentuales por rubro se registra un decrecimiento del 73.2% en REPECOS y un crecimiento del 25.0% y 26.1% del régimen intermedio y Enajenación, respectivamente. Es importante mencionar que el régimen de REPECOS e Intermedios se eliminaron con la reforma fiscal realizada por el gobierno federal en 2013,



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

esta es la razón de la caída en la recaudación, ya que la cobranza realizada corresponde al rezago en estas contribuciones.

INGRESOS POR APORTACIONES DEL RAMO 33 (MILLONES DE PESOS)

Concepto	Enero-Septiembre		Variación	
	2016	2017	Absoluta	% Real
Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo	5,011.7	2,676.8	-2,334.9	-49.8
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,648.8	1,724.3	75.6	-1.7
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	704.7	785.7	81.0	4.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	85.4	95.2	9.8	4.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	619.3	690.5	71.2	4.8
Fortamun	1,138.5	1,244.2	105.7	2.8
Fondo de Aportaciones Múltiples	384.5	478.5	94.0	17
Asistencia Social	149.7	172.0	22.3	8
Infraestructura Educativa Básica	101.4	122.7	21.4	13.9
Infraestructura Educativa Media Superior	12.7	15.1	2.3	11.1
Infraestructura Educativa Superior	120.7	168.7	48.1	31.5
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y D.F.	197.0	194.0	-3.1	-7.4
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	197.2	201.9	4.7	-3.7
Educación Tecnológica	140.9	147.8	6.9	-1.4
Educación de Adultos	56.3	54.1	-2.2	-9.7
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	673.4	717.3	43.9	0.2
Total	9,955.8	8,022.8	-1,933.1	-24.2

Al cierre del Tercer Trimestre de 2017, los ingresos por recursos federalizados ascendieron a 8,022.8 millones de pesos, que comparados con 9,955.8 millones de pesos recibidos en el mismo periodo de 2016, muestran una diferencia absoluta negativa de 1,933.1 millones de pesos y en términos porcentuales representa un decrecimiento real del 24.2%; lo anterior se debe a que solamente se han registrado los ingresos del FONE de Servicios Personales que corresponden al periodo de enero-abril del presente ejercicio fiscal, faltando por contabilizar y registrar los que comprenden al periodo de mayo a septiembre, en virtud de no haber recibido el comunicado del área de Educación del periodo referido.

Todos los conceptos del Ramo 33 han registrado radicaciones apegadas a la publicación realizada por la SHCP, y registran crecimientos nominales a 2016, con excepción al FONE en servicios personales.

Las Transferencias realizadas por las dependencias del Gobierno Federal a través de Convenios de reasignación, al periodo de análisis observan ingresos por 8,612.4 millones de pesos, que comparados con 7,430.0 millones de pesos recibidos en el mismo periodo de 2016, muestran una diferencia absoluta positiva de 1,182.4 millones de pesos y en términos porcentuales representa un crecimiento de 9.0% real.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

**INGRESOS POR TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
(MILLONES DE PESOS)**

Concepto	Enero-Septiembre		Variación	
	2016	2017	Absoluta	% Real
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,878.8	4,141.4	1,262.6	35.3
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1,432.5	2,002.3	569.8	31.4
Comisión Nacional del Agua	199.9	260.0	60.2	22.3
Secretaría de Salud	586.0	488.8	-97.3	-21.6
Secretaría de Educación Pública	594.1	1,199.9	605.8	89.9
Secretaría de Turismo	14.1	16.3	2.2	8.6
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	-	50.0	50.0	-
Secretaría de Economía	2.1	-	-2.1	-100.0
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	1.2	1.5	0.4	24.3
Otras Reasignaciones	48.9	122.6	73.7	135.7
Subsidios y Subvenciones	4,019.4	4,059.0	39.6	-5.0
Educación Pública	3,766.1	3,898.0	131.9	-2.7
Universidad de Occidente	175.7	179.4	3.7	-4
Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	31.6	37.5	5.8	11.4
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	416.8	421.7	4.9	-4.9
Universidad Autónoma de Sinaloa	3,053.1	3,157.3	104.2	-2.8
Instituto de Capacitación Técnica de Sinaloa	88.9	102.1	13.2	7.9
Seguridad Pública	253.3	161.0	-92.3	-40.2
Alimentación de Reos Federales	42.0	-	-42.0	-100.0
Subsidios a Municipios para Seguridad Pública (FORTASEG)	139.7	161.0	21.3	8.4
Fortalecimiento de las Instituciones de Mando Policial	-	-	-	-
Implementación de la Reforma del Sistema Penitenciario de Justicia Penal	18.7	-	-18.7	-100.0
Programa de Apoyo Federal en Materia de Seguridad Pública (PROASP)	0.0	-	-	-
Prevención del Delito	52.9	-	-52.9	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	531.8	412.0	-119.8	-27.2
SAGARPA	531.8	412.0	-119.8	-27.2
Total	7,430.0	8,022.8	1,182.4	9.0

Gasto Público

La política de egresos del ámbito estatal durante 2017 ha estado sustentada en el mandato aprobado por el H. Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, las disposiciones contenidas en el Decreto que Establece las Medidas de Disciplina del Gasto en el Ejercicio Presupuestal para el presente año, lo señalado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y en línea con el firme compromiso de esta Administración de mantener en equilibrio las finanzas, un gasto público eficiente y un manejo responsable de la deuda.

El gobierno estatal ejerció 30,849 millones de pesos al tercer trimestre de 2017, una variación real negativa de 10.4%, respecto al mismo periodo de 2016.

El gasto corriente registró una variación de negativa de -13.2% en términos reales; en su integración por capítulos, los Servicios Personales, que integra las partidas presupuestales relacionadas con las erogaciones que efectúa el Gobierno del Estado por el pago de



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

sueldos y prestaciones del personal que labora en todas sus instituciones, incluyendo al personal operativo de Magisterio, Sector Salud, y, Seguridad Pública; registra una variación real de 17.9% respecto al mismo periodo de 2016. Los Servicios de Educación Básica de Control Estatal se clasifican en este capítulo, en 2016 se ejercio dentro del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Gasto Corriente.

Como reflejo de la aplicación del plan de austeridad el capítulo de Materiales y Suministros registra una variación real negativa de -41.0%; se registra un menor ejercicio por este concepto en las Entidades Sectorizadas de la Secretaria de Seguridad Pública de 24 millones de pesos; y, en el programa de Expedición de Placas Vehiculares, este presento un menor ejercicio de 83 millones de pesos respecto al año 2016. El gasto realizado en el capítulo de Servicios Generales registra una variación real de -51.6% respecto al mismo periodo del ejercicio 2016, mismos que se orientaron para cubrir el pago de los servicios que permiten la operación de las dependencias y entidades.

**EGRESOS POR TIPO Y CAPÍTULO DE GASTO
(MILLONES DE PESOS)**

Concepto	Enero-Septiembre		Variación Real %
	2016	2017	
Gasto Corriente	23,364	21,571	-13.2
Servicios Personales	2,891	3,625	17.9
Materiales y Suministros	340	213	-41.0
Servicios Generales	1,694	872	-51.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,469	14,616	-16.5
Participaciones y Aportaciones	1,758	1,935	3.5
Deuda Pública	212	309	37.5
Gasto Capital	4,312	3,953	-13.8
Materiales y Suministros	0	1	0
Servicios Generales	22	257	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,156	1,233	0.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23	376	1,430.5
Inversión Pública	1,780	1,711	-9.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,331	375	-73.5
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	105	92	-17.7
Alimentación de Reos Federales	105	92	-17.7
Pensiones y Jubilaciones	1,413	1,675	11.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,413	1,675	11.5
Participaciones	3,163	3,558	5.8
Participaciones y Aportaciones	3,163	3,558	5.8
Total	32,357	30,849	-10.4

Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Gasto Corriente registran un ejercicio de 14,616 millones de pesos, orientados a las Entidades Públicas Descentralizadas de la Administración Pública Estatal, a los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, subsidios y ayudas en beneficio de los sectores vulnerables de la población del estado, además de los diversos fondos de aportaciones



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

federales que se transfieren a las dependencias coordinadoras. Cabe mencionar que la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) no se ha registrado en su totalidad, la conciliación del ingreso y el gasto está en proceso.

Entre los principales gastos destinados con cargo a este capítulo destacan los correspondientes a:

- En Gasto Federalizado se transfirieron recursos por 9 mil 796 millones de pesos, que estructuralmente representa el 32% de los egresos totales.
- Las transferencias otorgadas a organismos subsidiados registran un ejercicio de 3,423 millones de pesos, que comparados con los 2,968 millones de pesos ejercidos al tercer trimestre 2016, representa una variación absoluta de 455 millones de pesos, los reglones que registran un mayor ejercicio son Salud y Asistencia Social por 254 millones de pesos y los Organismos Educativos por 175 millones de pesos (Colegio de Bachilleres y Universidad de Occidente).
- A Partidos Políticos y Organismos Electorales registra una variación absoluta real de -72.4%, el menor ejercicio en el financiamiento público a partidos políticos obedece a que en 2017 no se realizara algún proceso electoral.
- Los Poderes Legislativo y Judicial registran un ejercicio de 281 millones de pesos y 345 millones de pesos respectivamente.

El renglón de Participaciones y Aportaciones registro un ejercicio a septiembre de 2017 de 1,935 millones de pesos (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 690 millones de pesos, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 1,244 millones de pesos).

Por concepto de servicio de la deuda se ejercieron 309 millones de pesos, mientras que en el anterior ejercicio fiscal se ejercieron 212 millones de pesos, en términos reales representa una variación del 37.5%.

En el Gasto de Capital se ejercieron 3 mil 953 millones de pesos, equivalentes al 13% del gasto total.

En el capítulo de servicios generales de gasto de capital, se ejercieron 257 millones de pesos de los cuales 186 millones de pesos corresponden a Transferencias de Derecho de Peaje (del Puente San Miguel y Autopista Benito Juárez); 66 millones de pesos al Programa de Escuelas al Cien (de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples); y 5 millones de pesos en Alianza para el Campo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

En Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de gasto de capital se registra un ejercicio de 1,233 millones de pesos, recursos orientados principalmente a los programas y proyectos del Sistema Estatal de Becas BECASIN 30 millones de pesos; Universidad de Occidente 20 millones de pesos; Sistema Estatal de Seguridad Pública 142 millones de pesos; Aportación a CODESIN de Impuestos Sobre Nomina 51 millones de pesos; Desarrollo Integral de la Familia 22 millones de pesos; Régimen Estatal de Protección Social en Salud 60 millones de pesos; Desarrollo Urbano 220 millones de pesos; En Alianza para el campo se ejercieron 315 millones de pesos y en Subsidios CONAGUA 30 millones de pesos.

En el capítulo de Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles a septiembre de 2017 se ejercieron 376 millones de pesos.

En lo que respecta a Inversión Pública a septiembre de 2017 se registró un ejercicio de 1,711 millones de pesos, recursos destinados al fortalecimiento de la obra pública, consistentes en la creación de obras y de continuidad en materia de urbanización, apoyo al campo e infraestructura carretera, de los cuales sobresalen Infraestructura Deportiva 96 millones de pesos; Programa de Seguridad Pública 33 millones de pesos; Programa de Fomento Agropecuario 106 millones de pesos; Infraestructura Carretera 300 millones de pesos; Desarrollo Urbano 614 millones de pesos, ejercidos en diversas obras, principalmente en reencarpetado de calles en los Municipios de Sinaloa; Fomento y Promoción Económica 114 millones de pesos, y Fomento y Promoción Turística 88 millones de pesos; y 130 millones de pesos en Fomento a las Actividades Productivas.

En el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, se ejercieron a septiembre 375 millones de pesos de los cuales se destinaron a Desarrollo Agropecuario y Pesquero 76 millones de pesos; Aportación Estatal para el Fondo de Seguridad Pública 65 millones de pesos; 194 millones de pesos del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y por concepto de Becas PRONABE 40 millones de pesos.

Por concepto de Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos se ejercieron 92 millones de pesos en 2017, mientras que en el ejercicio 2016 al pago de amortización se destinaron 105 millones de pesos.

Al tercer trimestre 2017 Pensiones y Jubilaciones se registró una variación real de 11.5%, respecto al 2016.

El renglón de Participaciones que estructuralmente representa el 12% de los egresos totales, registró un ejercicio de 3 mil 558 millones de pesos a septiembre de 2017, mientras que al mismo periodo 2016 se ejercieron 3 mil 163 millones de pesos, que representa una variación en términos reales de 5.8%.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Al Tercer Trimestre de 2017, los recursos transferidos a los municipios de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y a los montos y calendario de ministración publicados en el órgano oficial del Estado de Sinaloa, ascendieron a 5,275.1 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2016 ascendieron a 4,763.4 millones de pesos, lo que significa un crecimiento real de 4.1%.

TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS (MILLONES DE PESOS)

Municipios	Enero-Septiembre		Variación 2017/16	
	2016	2017	Absoluta	%
Ahome	636.4	722.4	85.9	6.7
Angostura	85.6	95.3	9.7	4.6
Badiraguato	116.3	120.2	3.9	-2.8
Concordia	70.4	77.0	6.6	2.8
Cosalá	52.5	56.9	4.4	1.9
Culiacán	1,283.2	1,463.5	180.3	7.2
Choix	94.8	102.3	7.4	1.4
Elota	107.4	120.6	13.2	5.5
Escuinapa	106.5	116.2	9.7	2.5
El Fuerte	181.2	200.3	19.0	3.9
Guasave	441.9	473.2	31.3	0.7
Mazatlán	711.3	772.7	61.4	2.1
Mocorito	104.4	114.6	10.2	3.2
Navolato	232.8	253.6	20.8	2.4
El Rosario	134.0	144.5	10.6	1.4
Salvador Alvarado	134.1	146.2	12.1	2.5
San Ignacio	64.2	71.7	7.5	5.1
Sinaloa	206.2	223.9	17.7	2.1
Total	4,763.4	5,275.1	511.7	4.1

Las participaciones federales que se transfirieron a los municipios al mes de Septiembre de 2017 ascienden a un total de 3,199.3 millones de pesos; mientras que en el mismo periodo de 2016, la cantidad transferida por este mismo concepto fue de 2,948.0 millones de pesos, lo que significa un crecimiento real de 2.0%, lo anterior se deriva de un crecimiento de los conceptos relacionadas con la Recaudación Federal Participable, ya que esta presenta un crecimiento de Enero a Septiembre de 2017 en un 7.8% en términos reales comparados con el mismo periodo del año anterior.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) presenta un crecimiento de 2.8%, mientras que en el mismo periodo El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAIS) presenta un crecimiento en términos reales de 4.8%.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS (MILLONES DE PESOS)

Municipios	Enero-Septiembre		Variación 2017/16	
	2016	2017	Absoluta	%
Ahome	398.9	429.6	30.8	1.3
Angostura	60.3	67.0	6.7	4.4
Badiraguato	60.1	59.6	-0.5	-6.8
Concordia	43.1	47.3	4.2	3.3
Cosalá	34.8	36.6	1.8	-1.0
Culiacán	849.3	934.6	85.3	3.5
Choix	50.5	52.4	1.9	-2.4
Elota	68.5	76.5	8.1	5.1
Escuinapa	70.7	77.3	6.6	2.8
El Fuerte	99.1	106.9	7.8	1.5
Guasave	259.8	271.9	12.1	-1.6
Mazatlán	444.1	481.8	37.6	2.0
Mocorito	57.9	64.8	6.9	5.2
Navolato	147.1	159.6	12.5	2.0
El Rosario	83.5	92.5	8.9	4.1
Salvador Alvarado	87.3	96.3	9.0	3.7
San Ignacio	39.2	44.0	4.7	5.4
Sinaloa	93.8	100.6	6.8	0.8
Total	2,948.0	3,199.3	251.3	2.0

Por su parte los recursos que la Entidad transfiere a los Municipios en los términos que indica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa como Participaciones Estatales, ascendieron a 106.9 millones de pesos, que en comparación a los distribuidos durante el mismo periodo de 2016, observan un decrecimiento real del 31.6%, lo anterior obedece a una caída en la recaudación del Impuesto sobre de Tenencia o uso de Vehículo, ya que en 2016 se aplicó el subsidio que ascendió a 309 millones de pesos otorgándole a los municipios el 20% del mismo, y para 2017 se aplicó un estímulo fiscal a todos los vehículos de no excedan un valor factura de 250 mil pesos, lo que explica esta disminución.

Por su parte al Tercer Trimestre de 2017 de los recursos que la Entidad ha recibido de la Federación en los términos del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se le han transferido a los municipios un importe de 141.2 millones, sin embargo durante el mismo periodo de 2016, se observaron radicaciones por 57.6 millones de pesos este concepto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

PARTICIPACIONES ESTATALES A LOS MUNICIPIOS (MILLONES DE PESOS)

Municipios	Enero-Septiembre		Variación 2017/16	
	2016	2017	Absoluta	%
Ahome	20.0	14.5	-5.5	-31.9
Angostura	3.0	2.2	-0.9	-32.3
Badiraguato	2.8	2.0	-0.8	-32.6
Concordia	2.1	1.5	-0.6	-32.0
Cosalá	1.7	1.2	-0.5	-34.5
Culiacán	42.2	31.4	-10.8	-30.0
Choix	2.5	1.7	-0.7	-34.2
Elota	3.4	2.5	-0.9	-30.5
Escuinapa	3.8	2.6	-1.2	-35.9
El Fuerte	4.8	3.6	-1.3	-31.0
Guasave	13.0	9.1	-3.9	-34.0
Mazatlán	22.2	16.2	-6.0	-31.4
Mocorito	3.0	2.1	-0.8	-32.8
Navolato	7.2	5.3	-1.9	-30.8
El Rosario	4.1	3.1	-1.0	-29.8
Salvador Alvarado	4.4	3.2	-1.2	-31.4
San Ignacio	1.9	1.4	-0.5	-31.3
Sinaloa	4.8	3.4	-1.5	-34.6
Total	146.9	106.9	-40.0	-31.6

III.3. Deuda pública estatal

Al 30 de septiembre del 2017 la deuda pública del estado presentó un saldo de 7,510.7 millones de pesos, que comparado con el mismo día del año inmediato anterior representó una disminución en términos reales del 9.81%.

La Deuda Estatal Directa al 30 de septiembre de 2017 arrojó un saldo de 4,975.1 millones de pesos, representando una disminución en términos reales de 8.44% respecto al saldo del mismo día del año inmediato anterior; esta disminución se debió a una reducción en términos reales del 8.43% de la deuda contratada con la banca comercial y una disminución del 8.58% con la banca de desarrollo. La deuda directa se integra en nueve contratos de crédito simple, compuesta en siete contratos con la banca comercial y dos con la banca de desarrollo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

DEUDA PÚBLICA ESTATAL REGISTRADA ANTE LA SHCP (MILLONES DE PESOS)

Municipios	Enero-Septiembre		Variación	
	2016	2017	Absoluta	Real
Directa	5,109.3	4,975.1	-134.3	-8.40%
Banca Comercial	4,672.4	4,550.2	-122.2	-8.43%
Banca de Desarrollo	436.9	424.8	-12.1	-8.58%
Contingente	898.0	833.0	-65.1	-12.78%
Municipios	0.0	0.0	0	0%
Organismos Municipales	0.0	0.0	0	0%
Organismos Estatales	101.9	36.9	-65.1	-65.97%
Fideicomisos	796.1	796.1	0	-5.97%
Deuda Directa y Contingente	6,007.4	5,808.0	-199.3	-9.09%
Deuda No Contingente (Sin Aval de Gobierno Estatal)	1,823.2	1,702.6	-120.3	-12.19%
Municipios y Organismos	1,823.2	1,702.6	-120.3	-12.19%
Total	7,830.6	7,510.7	-319.9	-9.81%

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DIRECTA (MILLONES DE PESOS)

No.	Institución Bancaria	Aprobado	Fecha Registro Ante la SHCP	Registrado	Saldo a	
					Septiembre 2016	Septiembre 2017
1	BANORTE	2,370	28/12/2006	2,370.0	2,144.8	2,097.4
2	BANORTE	125	31/05/2010	125.0	82.9	73.3
3	BANORTE	125	23/09/2010	125.0	85.3	75.6
4	BANORTE	1,339	28/11/2011	1,339.0	1,162.8	1,133.7
5	BANAMEX	500	03/04/2012	500.0	478.4	470.2
6	BANCOMER	339	03/04/2012	339.0	312.7	302.1
7	BANCOMER	422	11/12/2012	422.0	405.5	397.8
8	BANOBRAS	485	24/07/2013	485.0	366.2	356.0
9	BANOBRAS	93	25/02/2014	93.1	70.7	68.9
	Total	5,798		5,798.1	5,109.3	4,975.1

Al cierre del tercer trimestre de 2017 la deuda contingente presentó un saldo de 833 millones de pesos, arrojando una variación real negativa de 12.78% respecto al mismo periodo de 2016; esta deuda está compuesta de la siguiente manera:

- 36.9 millones de pesos. Un crédito con el organismo público estatal denominado Desarrollo Urbano Tres Ríos, este crédito se celebró en UDIS.
- 796.07 millones de pesos. Un financiamiento celebrado en el fideicomiso que administra y opera la Autopista Benito Juárez.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

El pago del servicio de la deuda directa de enero a septiembre de 2017 fue de 393.3 millones de pesos, representando un crecimiento porcentual real de 17.25% respecto a lo pagado en el mismo periodo del año inmediato anterior. Se compone de 92.2 millones de pesos de pago a capital, y 301.1 millones de pesos de pago de intereses.

PAGO DE INTERESES Y CAPITAL DEUDA DIRECTA (MILLONES DE PESOS)

Conceptos	Enero-Septiembre		Variación	
	2016	2017 ^{1/}	Absoluta	Real
Intereses	210.0	301.1	91.0	34.79%
Capital	105.4	92.2	-13.2	-17.73%
Total	315.4	393.3	77.9	17.25%

^{1/}Cifras preliminares.

Fuente: Dirección de Estudios Financieros y Deuda Pública.

La calificación a la Calidad Crediticia del Estado de Sinaloa, a septiembre de 2017, se encuentra en escala de “Alta Calidad Crediticia” de acuerdo a las tres principales agencias calificadoras: Fitch Ratings, Moody’s y Standard & Poors.

- El 22 de mayo de 2017 la agencia calificadora Fitch Ratings emitió un comunicado con calificación en A+(mex), en Perspectiva crediticia Estable, el estrato más alto dentro de su categoría. Los factores que apoyan la calificación crediticia de Sinaloa son el nivel bajo de deuda directa de largo plazo y la sostenibilidad de la deuda manejable con créditos contratados que tienen términos favorables; al mismo tiempo, considera la generación conveniente de ahorro interno y niveles de inversión pública altos. Por su parte, la agencia calificadora
- Moody’s publicó el 28 de junio de 2017, la calificación en A1.mx en Perspectiva crediticia Negativa, el estrato más alto dentro de su categoría. La perspectiva es negativa, en línea con la perspectiva de la calificación de los bonos soberanos de México (A3, negativa). Entre los fundamentos de esta calificación es que el Estado refleja bajos niveles de endeudamiento y el registro de déficits financieros moderados. La deuda directa e indirecta neta fue relativamente baja equivalente a 11.4% del total de los ingresos en 2016 y los déficits financieros promediaron -2.1% del total de los ingresos entre 2012 y 2016.
- Por su parte la agencia calificadora Standard & Poor’s publicó el 2 de agosto de 2017 la calificación del Estado en ‘mx A’, pasando la perspectiva de negativa a estable. La publicación resume la calificación, señalando que la administración financiera de Sinaloa ha mostrado políticas fiscales prudentes durante los primeros meses de su gestión (presente año); y un manejable nivel de endeudamiento y pasivos



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

contingentes, y un mejor desempeño fiscal que compensan parcialmente su muy limitada flexibilidad presupuestal.

Calificadoras	2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017	
Fitch Ratings	A+ (mex)	(*)	A+ (mex)	(*)	A+ (mex)	(*)	A+ (mex)	(*)	A+ (mex)	(*)	A+ (mex)	(*)	A+ (mex)	(*)
Moody's Investors Service	A1.mx	(*)	A1.mx	(*)	A1.mx	(*)	A1.mx	(*)	A1.mx	(*)	A1.mx	(-)	A1.mx	(-)
Standard & Poor's	mxA	(+)	mxA	(*)	mxA	(-)	mxA	(*)	mxA	(*)	mxA	(-)	mxA	(*)

A+ (mex): Alta Calidad Crediticia

mxA: Alta Calidad Crediticia

A1.mx: Alta Calidad Crediticia (en estrato más alta de la categoría)

A2.mx: Alta Calidad Crediticia

(-): Perspectiva Negativa

(*): Perspectiva Estable

(+): Perspectiva Positiva



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

IV. INGRESOS ESTIMADOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

El escenario macroeconómico nacional y los pronósticos de las Finanzas Públicas que el Gobierno Federal obtendrá para 2018, son una referencia obligada al momento de realizar la estimación de los ingresos totales que el Estado de Sinaloa podrá obtener para el próximo ejercicio fiscal.

Por una parte, el modelo de coordinación fiscal, que se ha diseñado desde la década de los años ochenta del siglo pasado en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y que hoy prevalece, ha determinado que el mayor porcentaje de los ingresos totales estatales provengan de transferencias federales. Hoy en día, alrededor del 90% de nuestros ingresos totales provienen de dichas transferencias federales, significando el esfuerzo recaudatorio propio apenas alrededor del 10%.

En virtud de ello, la presente administración estatal se ha puesto como uno de sus principales objetivos en materia hacendaria estatal el fortalecimiento de los ingresos propios del Estado a partir de políticas tributarias más equitativa e incentivando el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, con la meta de generar mejores condiciones para el desarrollo pleno de las políticas económicas y sociales establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Ya desde 2017 se realizaron reformas a la Ley de Hacienda del Estado que fortalecerán los ingresos propios el próximo año. Entre dichas reformas se incrementó la tasa del Impuesto sobre Nóminas, se está cobrando el impuesto sobre sorteos, rifas y concursos a los premios que se obtengan en los casinos establecidos en el Estado y se incluyeron los Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Paraestatal.

Así, durante el ejercicio fiscal 2018, el Gobierno del Estado habrá de brindar una mayor y más cercana atención al contribuyente; se buscará también ampliar la base de contribuyentes en aquellos rubros en los que actualmente no se cumple plenamente con el principio de equidad horizontal entre contribuyentes; en el mismo sentido, se fomentará la recuperación de la cartera vencida; y también se trabajará para fortalecer la coordinación fiscal del Estado con la Federación y con los municipios.

Para alcanzar los objetivos de la política tributaria, durante el ejercicio fiscal 2018 el Gobierno del Estado implementarán acciones tendientes a alcanzar una mayor simplificación administrativa para el pago de las contribuciones estatales, federales y municipales convenidas, a través de una mejor atención al contribuyente, mayores facilidades para que realicen sus trámites y un mayor número de puntos de pago. Se propondrán también medidas para asegurar la regularización de los contribuyentes, como son el uso de cartas invitación y procesos administrativos de ejecución, entre otras.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

En 2018 se buscará mejorar el sistema para la recuperación de créditos fiscales, mediante la implementación de acciones coordinadas en los distintos órdenes de gobierno y uso de la tecnología para reducir la cartera vencida.

Una fiscalización focalizada mediante la identificación puntual de contribuyentes omisos contribuirá para que en Sinaloa haya una mayor equidad horizontal entre contribuyentes, y que ciudadanos iguales contribuyan en igual proporción para sufragar el gasto público. Asimismo, la ampliación de la base de contribuyentes, mediante el uso de sistemas de información a nivel nacional, estatal y una mayor presencia fiscal, coadyuvará a dicho objetivo.

En coordinación con el Poder Legislativo del Estado se trabajará para la adecuación oportuna de los ordenamientos legales, que permitan brindar una mayor certeza jurídica a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones.

En adición a lo anterior, y en pleno apego a la Ley de Hacienda del Estado, se actualizarán el costo de los Derechos que preste el Gobierno Estatal en base al incremento que tenga la Unidad de Medida y Actualización (UMA), antes Salario mínimo

Así, la política tributaria de Sinaloa para 2018 centrará su atención en el fortalecimiento de los ingresos propios sin contemplar nuevos impuestos o derechos, sino más bien mejorando la eficiencia recaudatoria, promoviendo la competitividad de los sectores económicos y productivos estatales, y buscando primordialmente apoyar la economía de las familias sinaloenses en su obligación constitucional federal, señalada en el Artículo 31, de contribuir para los gastos públicos del lugar en que residen.

Con el fin de elevar la competitividad del Estado de Sinaloa, homologar la situación de la entidad respecto a la prevaleciente en la región, y para apoyar la economía familiar y de las empresas del Estado, en la presente iniciativa se propone la derogación del impuesto sobre Tenencia a partir del ejercicio fiscal 2018.

IV.1 Ingresos Totales

Los ingresos contemplados en la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el 2018, son cifras estimadas considerando el escenario macroeconómico nacional, el desarrollo de la economía estatal y el comportamiento histórico de los ingresos en los últimos diez años, por lo que en ningún momento es una garantía de que se obtendrán, estos montos pueden variar en el transcurso del año, ya que al igual que a nivel nacional, los riesgos que podrían modificar el escenario macroeconómico nacional, de materializarse, podrían modificar las estimaciones, reflejándose en un efecto negativo en la recaudación de las contribuciones contempladas en la Ley de Ingresos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

El monto real obtenido por cada uno de los conceptos de ingresos será contemplado en la Cuenta Pública que se envíe al Congreso del Estado.

La estimación de los ingresos públicos que obtendrá el Gobierno del Estado para 2018, fue realizada en base a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De igual forma, con el objetivo de realizar una estimación de ingresos 2018 participativa, se tomó en cuenta a todas aquellas dependencias del Gobierno del Estado que son los entes generadores del ingreso, y fueron ellos los que nos proporcionaron el monto estimado para el próximo ejercicio fiscal.

Bajo el escenario macroeconómico nacional y el pronóstico de las Finanzas Públicas del Gobierno Federal, se estima que la Recaudación Federal Participable (RFP), base para la determinación de las participaciones federales directas que recibe el Gobierno del Estado de la Federación, será del orden de 2 billones 879,921.3 millones de pesos, monto que representa un crecimiento de 8.9% con relación a la Ley de Ingresos de la Federación para 2017, representando un crecimiento real de 5.7%.

El Gobierno del Estado seguirá trabajando para que los coeficientes de distribución de las participaciones federales, no sólo se mantengan, sino se incrementen a través de una mayor recaudación estatal en materia de impuestos y derechos, y en conjunto con los municipios, uniremos esfuerzos para lograr una mayor recaudación en el impuesto predial y los derechos de agua, para obtener crecimientos por arriba de la media nacional.

Continuaremos con los esfuerzos realizados para hacer más eficiente la recaudación en los ingresos propios y federales y municipales convenidos, que permita lograr un mayor crecimiento real de los ingresos del estado. Así mismo en lo que respecta a los ingresos propios, se continuará con el esfuerzo recaudatorio y se continuará poniendo en práctica medidas para reorientar los procesos para un mejoramiento permanente de la calidad de los servicios al contribuyente; además se continuará con el programa de actualización de padrones y mayores labores de supervisión y apremio, con el objetivo de hacer más eficiente la recaudación y ampliar la base de contribuyentes.

En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por séptimo año consecutivo, la Ley de Ingresos del Estado de Sinaloa se presenta en los términos exigidos por la misma Ley.

En base a estas consideraciones, para el Ejercicio Fiscal 2018 se estiman unos ingresos totales ordinarios del Gobierno del Estado de Sinaloa de 51 mil 947 millones 147 mil pesos, monto que se integra por la recaudación de ingresos propios y las transferencias federales correspondientes al rubro de Participaciones del Ramo 28, las Aportaciones del Ramo 33,



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

las Reasignaciones y Subsidios. Así, para el ejercicio fiscal 2018, no se están contemplando ingresos derivados por financiamiento, que implica la no contratación de deuda u obligaciones para el Estado

Del Total de los ingresos estimados para 2018, el 11.3% son recursos propios que se estiman recaudar durante 2018 en base a nuestra Ley de Hacienda y el restante 88.7% corresponden a transferencias federales establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y en disposiciones relativas al ejercicio de recursos federales en funciones compartidas y de coordinación, así como convenios.

IV.2. Ingresos Propios

Los ingresos propios originados por la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa se estiman a obtener en 2018 serán del orden de 5,878 millones 268 mil pesos, cifra mayor en 362 millones 300 mil pesos con relación al cierre estimado para 2017, representando un crecimiento de 3.5% en términos reales. De los ingresos propios los Impuestos representan el 33.1%, los Derechos representan el 62.8%, los productos el 3.8% y los aprovechamientos el 0.3%.

Para 2018, los Impuestos serán de 1,944 millones 535 mil pesos, cifra menor en 16.2% en términos reales con relación al cierre estimado 2017, esta caída es originada por la derogación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Los Derechos ascenderán a 3,689 millones 937 mil pesos en 2018. Las tarifas de los derechos seguirán incrementándose en la misma medida que se incremente la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en virtud de que los derechos están contemplados en estos términos en la Ley de Hacienda del Estado.

Por lo que se refiere a ingresos por Productos para 2018 serán del orden de 224 millones 110 mil pesos, y los correspondientes a Aprovechamientos se estiman sean del orden de 19 millones 686 mil de pesos.

Para tener una mayor certidumbre respecto a los ingresos 2018, que permitan realizar una mejor planeación de las asignaciones en el presupuesto que se realizan con esta fuente de financiamiento, los montos contemplados en la proyección de 2018 en materia de ingresos propios fueron proporcionados por las dependencias generadoras del recurso, como parte del ejercicio de comunicación constante y permanente que mantienen la autoridad hacendaria estatal y las dependencias del poder ejecutivo.

IV.3 Participaciones Federales y Fondos de Aportaciones

En virtud del escenario macroeconómico nacional que se prevé prevalecerá en 2018, en el paquete económico para 2018, aprobado por el H. Congreso de la Unión se estimó que la



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Recaudación Federal Participable (RFP) alcanzará un monto de 2 billones 902 mil 721.9 millones de pesos, mayor al estimado para 2017 en 8.9%. Este crecimiento que experimentará la Recaudación Federal Participable para 2018, es originado por las expectativas de crecimiento en la actividad económica nacional y por los mayores recursos que genera la reforma fiscal que se aprobó durante la presente Administración federal.

Toda vez que la Recaudación Federal Participable es el parámetro para estimar los principales fondos de Participaciones e inciden en los recursos de algunos fondos de Aportaciones, en virtud de su crecimiento en 2018 se prevén mayores recursos para Sinaloa el próximo año por estos conceptos.

En apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por cuarto año consecutivo, en la Ley de Ingresos 2018 las Participaciones Federales (Ramo 28) y los Fondos de Aportaciones (Ramo 33), se considerarán para su presentación en un solo apartado.

Las Participaciones para el Estado de Sinaloa para 2018 se estiman en un monto de 18 mil 700 millones 872 mil pesos.

Asimismo, los recursos derivados de los Fondos de Aportaciones (Ramo 33) para 2018 se estiman sean de 17 mil 778 millones 543 mil pesos. Dichos fondos resultan de gran importancia para sufragar, en una parte, la política social y de seguridad del Estado de Sinaloa, así como para los ingresos de los municipios de Sinaloa.

IV.4 Transferencias y Subsidios

Para 2018, se espera recibir 9 mil 589 millones 464 mil pesos por concepto de Transferencias y Subsidios. Las transferencias de recursos que realiza el Gobierno Federal al Estado a través de convenios celebrados entre ambas partes, ascenderán a 4 mil 370 millones 446 mil pesos, mientras que los subsidios se estima sean del orden de 5 mil 219 millones 19 mil pesos.

V. POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 2008 incorporaron como precepto constitucional en el Artículo 134 que, “los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

que estén destinados” y que “los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados”. Como consecuencia de esta reforma constitucional, se promulgaron leyes generales y normas específicas reglamentarias con el objetivo de que las finanzas públicas del Gobierno Federal, de las entidades federativas y los municipios se adecuara para una mejor consecución de dichos objetivos, tomando como base el modelo de presupuestación basada en resultados y el sistema de evaluación del desempeño, de la estrategia de la Gestión para Resultados que se ha adoptado en la mayoría de los países de la OCDE y en América Latina.

V.1 Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño para mejorar de la calidad del gasto público

La creciente demanda social para que el uso y destino de los recursos públicos que ejercen los gobiernos federal, estatal y municipal se lleve a cabo con criterios de eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, rendición de cuentas y con orientación a resultados medibles, ha motivado que en México se haya emprendido un cambio estructural a las haciendas públicas de los tres niveles de gobierno durante los últimos diez años.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 se establecen los compromisos asumidos por el Estado de Sinaloa con relación al diseño, la implementación y la operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

De los cinco ejes estratégicos que contiene, el quinto eje “Gobierno eficiente y transparente” abarca cuatro temas: Tema 1. Gobierno Abierto y Fortalecimiento del Estado de Derecho; Tema 2. Gobierno Digital, Innovador y Competitivo; Tema 3. Rendición de cuentas y Combate a la corrupción; y Tema 4. Hacienda Pública. En particular, en el Tema 4, se establece el Objetivo 5. Fortalecer el PbR y el SED para mejorar la eficiencia del gasto público, con sus correspondientes estrategias y líneas de acción. La Estrategia 5.1. “Impulsar una planeación basada en resultados” se sustenta en la actualización del marco jurídico vigente para incorporar indicadores y sus resultados en el ciclo presupuestario (5.1.1) y en el impulso al proceso de elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios (5.1.2). A su vez, la Estrategia 5.2. “Fortalecer el proceso de seguimiento y evaluación del desempeño de la Administración Pública Estatal” se basa en la concertación su estructura programática con las dependencias y entidades, considerando la información de desempeño (5.2.1); el fomento de las acciones de coordinación entre dependencias para dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación. 5.2.2 y el fortalecimiento de la utilización de la información del desempeño en la toma de decisiones presupuestarias. 5.2.3.

Estos objetivos y estrategias en materia de fortalecimiento del PbR-SED, son en la actualidad necesarios, toda vez que la posición que en fechas recientes el Estado de Sinaloa ha ocupado en el ranking de los índices de gestión presupuestaria es poco



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

destacada, ubicándose por debajo de la media nacional y, en algunos de ellos, en las últimas posiciones entre los 32 estados del país, no obstante que el grado de cumplimiento de Sinaloa continúa situándose entre el 60% y 70%, independientemente de las diversas metodologías que utilizan las autoridades o los organismos no gubernamentales.

De acuerdo con el informe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la Implantación del PbR-SED en las entidades federativas en 2017, los avances que ha mostrado el Estado de Sinaloa en los últimos años apenas lo ubican ligeramente por encima de la media nacional (67.1% de avance; décimo sexto lugar nacional), un lugar menos respecto a 2016⁴.

Ello se debe a que la mayoría de los otros estados han modernizado en los dos últimos ejercicios fiscales su marco jurídico presupuestario y su estructura programática a las disposiciones legales federales en materia de Presupuesto basado en Resultados y mecanismos e instrumentos de Evaluación del Desempeño, mientras que Sinaloa se ha ido quedando rezagada en esta tarea. Dicha situación es compartida también por los municipios sinaloenses. De no avanzar con este mandato legal, la caída en las posiciones de cumplimiento de Sinaloa seguirá acentuándose.

La modernización en la conformación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado emprendida por esta Administración se hace en un contexto de orientación a la obtención de resultados, de atención a las disposiciones de carácter general en materia de disciplina financiera y de contabilidad gubernamental, con la finalidad de tener un instrumento que permita realizar acciones con base en una planeación eficaz, acompañada de un proceso fortalecido de programación y presupuestación del gasto público para su correcto ejercicio y control.

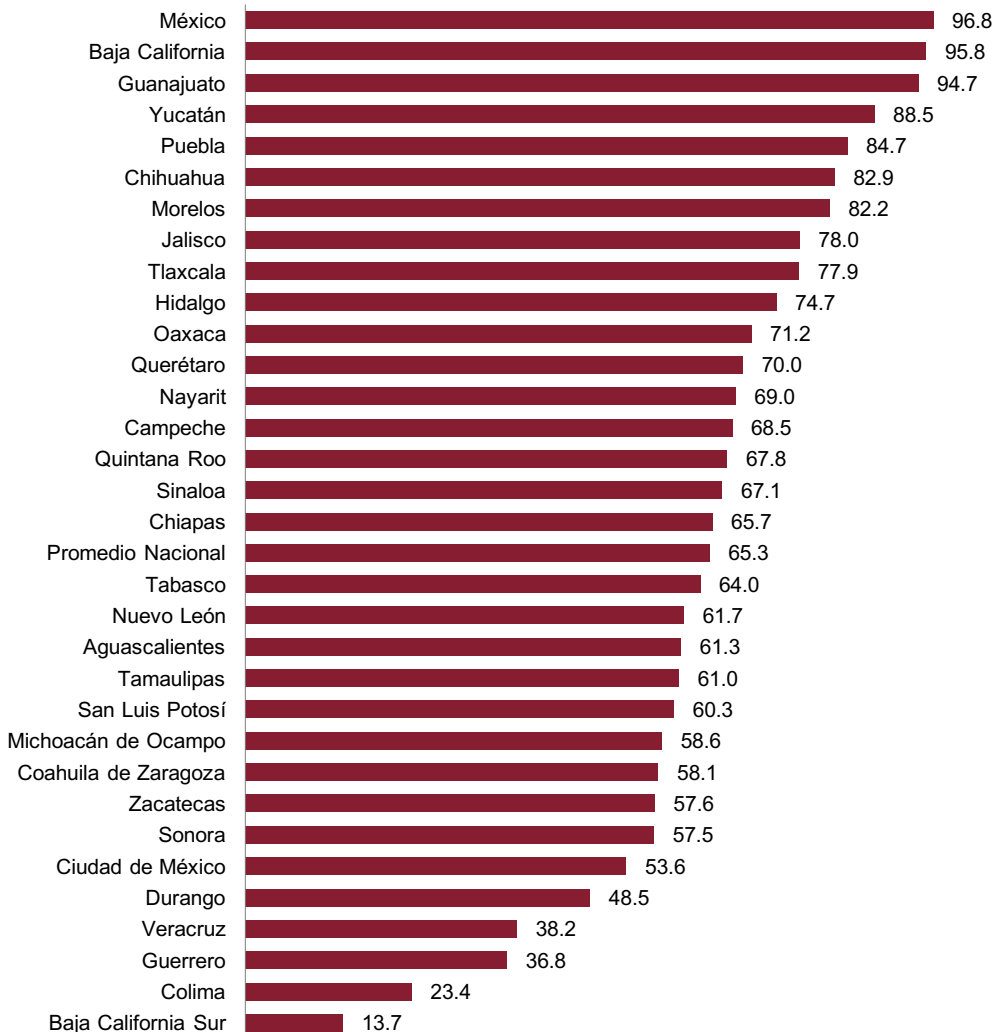
Así, el presente proyecto de Presupuesto sienta las bases para fortalecer el Presupuesto con base en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Estado de Sinaloa, al establecer un nuevo esquema de programación y presupuestación con orientación a resultados, con base en Programas presupuestarios (Pp) y la obligatoriedad de dar seguimiento y evaluar los resultados alcanzados a través de dichos Programas presupuestarios que reflejan el quehacer gubernamental.

⁴ http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/Diagnostico/pbr_sed_informe2017.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

ÍNDICE GENERAL DE AVANCE EN PBR-SED ENTIDADES FEDERATIVAS 2017



La Estructura Programática, los clasificadores de gasto, las categorías programáticas y los elementos programáticos que se introducen, permitirán dar pleno cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, además de que obligan y posibilitan hacer una correcta vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (PED). Adicionalmente, permiten llevar a cabo un efectivo seguimiento y evaluación a los recursos públicos, así como el uso de los resultados de dicho seguimiento y evaluación para mejorar la calidad del gasto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

El Gobierno del Estado de Sinaloa orienta la programación presupuestaria del gasto público con base en objetivos y metas que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos, apoyándose en el PbR y en el SED; promueve que la información que se presenta a la Cámara de Diputados y a la ciudadanía en general, mediante la rendición de cuentas, relativa al destino de los recursos que la sociedad aporta para el quehacer público, sea clara, consistente, confiable y los resultados obtenidos sean medibles; y apoya los procesos públicos de transparencia y rendición de cuentas a los que se ha comprometido el Ejecutivo del Estado y que desde el inicio de la presente Administración forman parte de las acciones de gobierno, para mantener informada a la sociedad.

La programación del gasto público se ha visto fortalecida con la emisión de los Lineamientos para la integración de los Programas Operativos Anuales y Anteproyectos del Presupuesto de Egresos 2018, tomando para ello como base la experiencia federal, la LGCG, y los ordenamientos de aplicación general emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC). Estos Lineamientos tienen como finalidad normar la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos 2018 (Lineamientos 2018), en un ámbito de respeto a las facultades del Poder Legislativo, y empezar a estructurar este importante documento jurídico, hacendario y financiero a la nueva realidad jurídica nacional, que sin lugar a dudas obligará a modificar la realidad jurídica estatal.

Asimismo, se actualizó el Manual de Programación y Presupuesto, el cual tiene como objetivo principal instruir a los entes públicos responsables de la Programación de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal del Estado de Sinaloa, con el fin de que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) lleve a cabo la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente a cada ejercicio fiscal, que el Titular del Ejecutivo Estatal presentar al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa para su respectiva aprobación.

Este Anteproyecto de Presupuesto de Egresos se presenta organizado con base en la Clave Presupuestaria actualizada de conformidad con los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). De manera particular, se introduce el concepto de Estructura Programática definida como el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el PED y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

La nueva orientación presupuestaria se centra en el Programa Presupuestario (Pp), el cual es la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales, incluyendo aquellos contemplados en el gasto federalizado a cargo de las dependencias y organismos estatales



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Específicamente, para cada Pp se hace uso de los Elementos Programáticos disponibles (Misión, objetivos, metas, con base a indicadores de desempeño) y Unidad Responsable (UR) para documentar el desempeño a través de la generación de Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) que describen los fines, propósitos, componentes y actividades, así como indicadores y metas de cada Pp.

A cada Pp se le asigna una Modalidad que se utiliza con el propósito de clasificarlos de conformidad con los Objetivos Estratégicos de los Planes Sectoriales, Especiales e Institucionales que las dependencias y organismos atienden. Dependiendo de la Modalidad en que se clasifiquen los Programas Presupuestarios, se realizan las matrices de indicadores de resultados mediante la técnica denominada Marco Lógico y en otros casos sólo deberán establecer indicadores y metas.

Cabe destacar que el Estado de Sinaloa adopta las modalidades de gasto, de conformidad con la Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que permite clasificar los Pp dependiendo de la naturaleza de los servicios brindados por cada uno de ellos. Así, la Estructura Programática por emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018 que se presenta está alineada al PED 2017 – 2021, contiene 186 programas presupuestarios, alineados con el 100 % de los Ejes Estratégicos del PED 2017 – 2021; con el 100 % de los Temas del PED y con el 93% de sus Objetivos. Esta alineación de la estructura de Pp con los Ejes, Temas y Objetivos es el primer paso necesario para garantizar que la estructura de gasto está orientada a resolver los problemas y necesidades de la población sinaloense descritas en el PED y es también el primer paso necesario para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas consignadas en el PED.

Cabe destacar, que cada Pp se encuentra alineado conforme al Ramo / Sector de la Estructura Administrativa, Modalidad, Finalidad, Función, Sub-función, Eje del PED, Tema, Objetivos, Estrategias y Actividad Institucional. Asimismo, destaca el hecho de que se cuenta con 62 Pp con MIR, las cuales deberán ser validadas a inicios de 2018, de conformidad con los Lineamientos de Evaluación que para el efecto emitirá la Secretaría de Finanzas y Administración. Asimismo, con base a la información de desempeño representada por la MIR, se procederá a la emisión del Programa Anual de Evaluación 2018 (PAE), el cual deberá normar tanto el seguimiento como la evaluación del gasto público.

En suma, esta Administración sienta las bases para fortalecer el Presupuesto con base en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, sustentados en una Estructura Programática a la altura de las disposiciones generales.

V.2 Disciplina financiera y políticas de austeridad

En abril de 2016, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que a partir de su entrada en vigor genera un marco legal para fortalecer las finanzas públicas de los



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

estados y municipios del país, a la vez que impulsa un uso más eficiente y ordenado del gasto público y de la contratación de deuda y obligaciones; fomenta la fiscalización, la rendición de cuentas y la transparencia, y prevé sanciones para los servidores públicos locales que no actúen con responsabilidad en la gestión de los recursos derivados de los financiamiento.

Así, el objetivo de la Disciplina Financiera es promover finanzas públicas locales sostenibles, a través de reglas de disciplina financiera, el uso responsable de la deuda pública, así como el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, entre otras medidas. En este sentido, y en virtud del compromiso del esta Administración para ejercer los recursos públicos con eficiencia, honestidad y transparencia, en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018 se han implementado diversas medidas encaminadas a racionalizar el gasto público, en un contexto de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, alineadas éstas a las políticas establecidas por el Gobierno Federal.

Así, durante el ejercicio fiscal 2018 los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, estarán obligados a considerar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios considerados para su ejecución, procurando el uso de los recursos públicos con la mayor eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad. Se busca con ello fortalecer la fase presupuestaria de ejercicio y control del gasto, permitiendo a las Dependencias y Entidades contar con una operación administrativa eficiente, acorde al marco normativo en materia de Disciplina Financiera, austeridad y a los sistemas de registro y control.

Entre las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público propuestas, se considera la contención de los recursos destinados a servicios personales, la reducción del gasto corriente de operación, y la reorientación del presupuesto a objetivos prioritarios señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

V.3 Gasto público del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018

El principio rector de la política de gasto para el ejercicio presupuestal 2018, es la responsabilidad y la disciplina financiera en la conducción de la hacienda pública estatal, por lo que se establece como meta el equilibrio presupuestario.

El compromiso del gobierno del estado es el de mantener finanzas públicas sanas, lo que contribuye a garantizar la viabilidad financiera del estado; orientando el gasto hacia la atención de las necesidades sociales e impulsando el desarrollo productivo del estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Es compromiso permanente del Gobierno del Estado lograr una mayor eficiencia en la asignación del gasto, así como contener el gasto corriente para incrementar el financiamiento de la inversión pública productiva.

El balance del primer año de la presente administración es positivo; se ha ejercido estricta observancia de las normas y procedimientos en racionalidad y austeridad del gasto público, se han revisado los procesos de las dependencias de la administración pública estatal para evitar duplicidad de funciones e ineficiencias, se han consolidado la aplicación de innovación tecnológica a los procesos de atención ciudadana y se ha enfatizado en la capacitación del personal para hacer más eficientes los servicios públicos y reducir los costos de operación.

En el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2018, se plantea continuar desarrollado las capacidades básicas de los sinaloenses, garantizando el acceso a una mayor cobertura y calidad en los servicios de educación, salud, vivienda e infraestructura social básica, beneficiando preferentemente a las familias en condiciones de pobreza, y que les permita desarrollar sus capacidades para una participación plena, libre y equitativa.

En el proyecto se incorpora una reducción del gasto de operación administrativa del Gobierno del Estado, tales como telefonía celular, combustibles y lubricantes, viáticos y pasajes y consumibles de cómputo, asimismo, se exhorta a las Poderes Legislativo y Judicial, en lo conducente, aplicar medidas equivalentes al interior de sus áreas.

En materia de servicios personales, se establece el compromiso de no crear o contratar nuevas plazas por las dependencias y entidades del gobierno del estado, ya sean de carácter temporal o permanente, exceptuando de esta medida a las áreas de seguridad pública, procuración de justicia, salud y personal docente en educación.

El Anexo 43 del proyecto, contempla el presupuesto destinado para mujeres y la igualdad de género, comprometiendo a las dependencias y entidades que están obligadas a incorporar la perspectiva de género, a que, al rendir las respectivas cuentas públicas, precisen las acciones realizadas y los montos ejercidos para promover la equidad de género y la igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Sinaloa.

En esta perspectiva, los retos principales a que se enfrentan las finanzas públicas en 2018 son:

- Ampliar las fuentes de ingresos y sostener tasas crecientes de ingresos estatales.
- Modernizar los sistemas de administración de contribuyentes estatales, federales y municipales convenidos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

- Adecuar nuestro marco jurídico al nuevo esquema de gestión basado en el presupuesto por resultados.
- Mantener una hacienda pública estatal equilibrada, procurando suficiencia de ingresos para financiar el gasto acorde a las necesidades de gasto social y productivo.
- Priorizar el gasto de inversión, orientando éste a proyectos que generen la mayor rentabilidad financiera y social.
- En federalismo, continuar avanzando en el Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria, pugnando por mayores recursos presupuestales para Sinaloa, que permita atender adecuadamente las demandas de gasto social e inversión productiva.
- Institucionalizar la cultura del desempeño presupuestal en el sector público, y
- Gestionar que los sistemas de salud y educación transferidos a la entidad cuenten con la suficiencia presupuestal de origen federal que asegure su operación eficiente.

Gasto Total

El gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018 asciende a 51 mil 947 millones 147 mil 073 pesos y comprende el programable y el no programable.

El gasto programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los tres poderes, así como de los entes autónomos. El gasto no programable concentra los gastos del servicio de la deuda y de las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios. El Gasto Programable propuesto para el 2018 suma 44 mil 398 millones 079 mil 526 pesos y Gasto No Programable suma 7 mil 549 millones 067 mil 548 pesos

En la elaboración de la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2018, se tomaron en consideración los objetivos, estrategias y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, asignando el 2.9% del presupuesto estatal al Eje Estratégico Desarrollo Económico, 58.7% al Eje Desarrollo Humano y Social, 4.9% al Eje Desarrollo Sustentable e Infraestructura, 5.8% al Eje Seguridad Pública y Protección Civil y 27.6% al Eje Gobierno Eficiente y Transparente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Eje, Objetivo, Estrategia	Monto	Porcentaje
Desarrollo Económico	1,531,182,168	2.9%
Desarrollo Humano y Social	30,512,064,634	58.7%
Desarrollo Sustentable e Infraestructura	2,568,289,466	4.9%
Seguridad Pública y Protección Civil	2,990,143,206	5.8%
Gobierno Eficiente y Transparente	14,345,467,599	27.6%
Total	51,947,147,073	100%

Desglose del Gasto Total conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2009 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se superó la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente hasta ese entonces en los sistemas contables y se atendió una prioridad compartida por los tres órdenes de gobierno, en el tema de transparencia y rendición de cuentas, amparados en un pilar constitucional.

En este marco la contabilidad gubernamental ha fungido como un instrumento esencial, permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas; bajo este concepto, y buscando que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, el esquema del presupuesto del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2018, utiliza la presupuestación orientación a resultados y toma una nueva forma al adoptar en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificadores presupuestarios e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando un registro único en los momentos contables correspondientes; manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

Para este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público, así como las de control, utilizando indicadores que determinen el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

Es por ello que de conformidad la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las normas para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los anexos que acompañan a la presente iniciativa se presentan los desgloses completos del gasto total, de acuerdo a los clasificadores programáticos presupuestarios en vigor.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

VI. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 5°, establece los requisitos que debe de cumplir la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado.

VI.1 Política fiscal del Estado de Sinaloa

La presente administración estatal tiene como objetivo el implementar una política de incrementar los ingresos en términos reales, y en apego a la Ley de Hacienda del Estado, se actualizarán el costo de los Derechos que preste el Gobierno Estatal en base al incremento que tenga la Unidad de Medida y Actualización (UMA), antes Salario mínimo.

En 2017 se realizaron reformas a la Ley de Hacienda del Estado que fortalecerán los ingresos propios. Se incrementó la tasa del Impuesto sobre Nóminas, se está cobrando el impuesto sobre sorteos, rifas y concursos a los premios que se obtengan en los casinos establecidos en el Estado y se incluyeron los Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Paraestatal.

Dicha política, se centra en el fortalecimiento de los ingresos propios que dependen directamente de las acciones que realiza el Gobierno, ampliar la base de contribuyentes y recuperar la cartera vencida, logrando con ello incrementar dichos ingresos, para lograr con más eficiencia la atención de las necesidades de la población.

La política de ingresos del Estado de Sinaloa fomenta una recaudación más equitativa e incentiva el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y al mismo tiempo, genera condiciones de desarrollo pleno de las actividades productivas en la Entidad.

Por su parte, la política de gasto que se propone busca dar viabilidad a la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y de los programas sectoriales, especiales, e institucionales que de él se deriven, para lograr el desarrollo social y económico del Estado de Sinaloa a largo plazo, manteniendo una política de equilibrio presupuestario

VI.2 Objetivos anuales, estrategias y metas

En el contexto señalado, la política fiscal se sustenta en los siguientes objetivos, estrategias y metas anuales:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Objetivos anuales

- Recaudar el monto previsto en el pronóstico de ingresos para el ejercicio fiscal 2018.
- Brindar una mayor atención al contribuyente.
- Fortalecer la recaudación de los Ingresos Propios.
- Ampliar la base de contribuyentes.
- Fomentar la recuperación de la cartera vencida.
- Fortalecer la coordinación fiscal del Estado con la Federación y con los municipios.
- Generar ahorros en el gasto corriente de carácter administrativo y operativo.
- Consolidar el Presupuesto basado en Resultados.
- Evaluar los principales programas presupuestarios, para ver su pertinencia en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo y los aspectos susceptibles de mejora

Estrategias

- Simplificación administrativa para el pago de las contribuciones estatales y federales y municipales convenidas, a través de una mejor atención al contribuyente, mayores facilidades para que realicen sus trámites y un mayor número de puntos de pago.
- Una fiscalización focalizada mediante la identificación puntual de contribuyentes omisos.
- Ampliación de la base de contribuyentes, mediante el uso de sistemas de información a nivel nacional, estatal y una mayor presencia fiscal.
- Regularización de los contribuyentes, mediante el uso de cartas invitación y procesos administrativos de ejecución.
- Mejorar el sistema para la recuperación de créditos fiscales, mediante la implementación de acciones coordinadas en los distintos órdenes de gobierno y uso de la tecnología para reducir la cartera vencida.
- Adecuación oportuna de los ordenamientos legales, para brindar certeza jurídica a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Metas

- Lograr la meta recaudatoria en materia de Impuestos por un total de 2 mil 434 millones 53 mil pesos, a través de una política de seguimiento y control de obligaciones.
- Alcanzar la meta recaudatoria en lo concerniente a los Derechos por un total de 3 mil 566 millones 159 mil pesos.
- Lograr la meta de ingresos de las Participaciones Federales Directas que recauda el estado en base al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, que para 2018 se estima en 853 millones 344 mil pesos.
- Evaluar al menos los 15 principales programas presupuestarios.

VI.3 Resultados y Proyecciones de Finanzas Públicas

La fracción II y IV del artículo quinto de la mencionada Ley, establece que deberá de contener proyecciones de finanzas y comprenderán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión e incluirán los resultados de las finanzas públicas que abarquen un período de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión.

En este sentido los formatos en los que se deberá de presentar esta información fueron publicados en el Periódico Oficial el “Estado de Sinaloa” el 14 de octubre de 2016, los cuales fueron emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

En acatamiento a este ordenamiento, se presentan a continuación los ingresos y gastos de los últimos cinco ejercicios fiscales, incluyendo el ejercicio fiscal en cuestión.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

SINALOA, RESULTADOS DE INGRESOS LDF (MILLONES DE PESOS)

Concepto Especificación	2012	2013	2014	2015	2016	2017
1. Ingresos de libre disposición	16,000,346,599	16,647,259,682	18,259,847,113	19,191,652,940	20,944,523,650	23,856,085,270
A. Impuestos	1,256,591,181	1,333,514,494	1,506,868,494	1,674,834,297	1,815,101,579	2,252,413,817
B. Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	1,760,663,682	1,766,569,763	1,867,592,210	2,074,755,579	2,277,725,844	3,028,866,826
E. Productos	245,737,277	278,261,679	247,580,625	195,777,212	178,604,640	214,582,698
F. Aprovechamientos	25,904,899	21,850,657	23,683,130	22,735,636	29,961,124	19,112,253
G. Ingresos por ventas de bienes y servicios	22,360,236	1,808,986	3,723,265	4,229,913	11,592,407	991,810
H. Participaciones	11,438,142,752	12,059,777,872	13,944,388,441	14,522,567,123	15,855,973,629	17,408,224,679
I. Incentivos derivados de la colaboración administrativa	1,250,946,572	1,185,476,231	666,010,948	696,753,180	775,564,427	931,893,187
J. Transferencias	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros ingresos de libre disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias federales etiquetadas	20,923,627,775	25,145,279,005	26,777,186,870	27,732,922,264	27,600,017,600	27,645,814,682
A. Aportaciones	12,893,249,154	13,529,566,982	14,311,434,168	15,980,352,406	16,446,011,065	16,970,301,088
B. Convenios	2,334,215,170	3,062,611,941	6,922,511,812	5,445,861,770	5,085,643,981	5,035,201,616
C. Fondos distintos de aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	5,463,891,860	8,209,343,256	4,908,953,139	5,331,832,206	5,536,561,913	5,182,292,221
	232,271,591	343,756,826	634,287,751	974,875,882	531,800,641	458,019,757
3. Ingresos derivados de financiamientos	2,153,666,666	485,000,000	92,695,117	-	-	-
A. Ingresos derivados de financiamientos	2,153,666,666	485,000,000	92,695,117	-	-	-
4. Total de resultados de ingresos	39,077,641,040	42,277,538,687	45,129,729,100	46,924,575,204	48,544,541,250	51,501,899,952

Datos informativos

1. Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de recursos de libre disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de transferencias federales etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos derivados de financiamiento	2,153,666,666	485,000,000	92,695,117	-	-	-



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

SINALOA, RESULTADOS DE EGRESOS 2012-2017 (PESOS)

Concepto Especificación	2012	2013	2014	2015	2016	2017
1. Gasto No Etiquetado	19,662,248,167	21,485,669,522	21,233,783,792	22,851,901,539	23,935,640,245	26,766,648,329
A. Servicios personales	5,540,268,246	5,620,794,998	3,857,616,777	5,487,048,259	4,829,647,901	4,246,233,669
B. Materiales y suministros	553,592,682	295,062,477	426,168,633	474,242,409	408,564,424	277,658,309
C. Servicios generales	1,482,313,432	1,375,320,533	1,524,363,653	1,643,063,427	2,240,659,659	991,757,101
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,326,012,038	6,358,956,771	7,795,068,089	8,548,190,948	9,504,752,119	10,647,696,905
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	26,531,098	28,327,181	17,483,268	40,306,486	32,977,524	1,045,014,062
F. Inversión Pública	1,934,710,000	3,497,071,024	2,900,325,717	1,873,115,575	1,710,920,988	4,375,194,408
G. Inversiones financieras y otras provisiones	732,518,773	710,287,306	749,278,650	669,594,817	707,694,806	242,356,056
H. Participaciones y aportaciones	2,758,363,796	3,226,000,602	3,571,796,466	3,687,780,513	4,071,909,785	4,467,781,202
I. Deuda pública	307,938,103	373,848,632	391,682,538	428,559,106	428,513,039	472,956,616
2. Gasto Etiquetado	18,110,087,521	21,322,789,039	24,968,577,866	24,869,321,500	25,290,646,234	24,735,251,623
A. Servicios personales	-	-	-	-	-	645,735,772
B. Materiales y suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios generales	-	-	-	-	-	137,395,191
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	14,480,605,516	16,588,854,524	21,021,180,017	20,968,167,575	21,807,692,853	20,319,845,852
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	297,544,350	52,417,125	34,435,677	24,102,996	25,570,800	16,452,860
F. Inversión Pública	1,115,061,605	2,215,858,259	1,189,454,007	995,828,288	441,184,731	750,909,182
G. Inversiones financieras y otras provisiones	442,933,301	563,733,692	639,318,384	778,656,004	810,105,639	438,818,655
H. Participaciones y aportaciones	1,773,942,750	1,901,925,439	2,084,189,781	2,102,566,637	2,206,092,211	2,426,094,110
I. Deuda pública	-	-	-	-	-	-
3. Total del Resultado de Egresos	37,772,335,689	42,808,458,561	46,202,361,658	47,721,223,039	49,226,286,479	51,501,899,952

A continuación, se presentan las proyecciones de los ingresos que el Gobierno del Estado podrá obtener en los próximos cinco ejercicios fiscales y el monto de gasto que podrá ejercer, bajo el supuesto de balance presupuestario, incluyendo la estimación 2018.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

SINALOA, PROYECCIÓN DE INGRESOS 2018-2023 (PESOS)

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Especificación						
1. Ingresos de libre disposición	24,579,139,979	26,121,844,045	27,775,613,296	29,549,647,767	31,453,999,264	33,499,656,094
A. Impuestos	1,944,535,171	2,138,988,688	2,352,887,557	2,588,176,313	2,846,993,944	3,131,693,338
B. Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	3,689,937,034	4,095,830,108	4,546,371,420	5,046,472,276	5,601,584,226	6,217,758,491
E. Productos	223,088,516	229,781,171	236,674,607	243,774,845	251,088,090	258,620,733
F. Aprovechamientos	19,685,621	20,276,190	20,884,475	21,511,010	22,156,340	22,821,030
G. Ingresos por ventas de bienes y servicios	1,021,564	1,052,211	1,083,777	1,116,291	1,149,779	1,184,273
H. Participaciones	17,847,527,995	18,739,904,395	19,676,899,614	20,660,744,595	21,693,781,825	22,778,470,916
I. Incentivos derivados de la colaboración administrativa	853,344,078	896,011,282	940,811,846	987,852,438	1,037,245,060	1,089,107,313
J. Transferencias	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros ingresos de libre disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias federales etiquetadas	27,368,007,094	29,024,091,378	30,785,994,590	32,660,848,854	34,656,290,195	36,780,495,514
A. Aportaciones	17,778,542,792	18,667,469,932	19,600,843,428	20,580,885,600	21,609,929,880	22,690,426,374
B. Convenios	3,920,345,571	4,233,973,217	4,572,691,074	4,938,506,360	5,333,586,869	5,760,273,818
C. Fondos distintos de aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	5,219,018,731	5,636,540,229	6,087,463,448	6,574,460,524	7,100,417,366	7,668,450,755
E. Otras transferencias federales etiquetadas	450,100,000	486,108,000	524,996,640	566,996,371	612,356,081	661,344,567
3. Ingresos derivados de financiamientos	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos derivados de financiamientos	-	-	-	-	-	-
4. Total de resultados de ingresos	51,947,147,073	55,145,935,422	58,561,607,886	62,210,496,621	66,110,289,459	70,280,151,608

Datos informativos

1. Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de recursos de libre disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de transferencias federales etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos derivados de financiamiento	-	-	-	-	-	-



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

SINALOA, PROYECCIONES DE EGRESOS 2018-2023 (PESOS)

Concepto Especificación	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado	24,579,139,979	26,121,844,045	27,775,613,296	29,549,647,767	31,453,999,264	33,499,656,094
A. Servicios personales	5,489,098,890	5,818,442,703	6,167,549,266	6,537,602,222	6,929,858,355	7,345,649,856
B. Materiales y suministros	289,978,470	307,377,178	325,819,809	345,368,997	366,091,137	388,056,606
C. Servicios generales	880,104,249	932,910,504	988,885,134	1,048,218,242	1,111,111,337	1,177,778,017
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11,113,265,724	11,836,985,353	12,621,950,429	13,474,329,802	14,400,959,637	15,409,416,905
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	24,890,310	26,426,042	28,056,529	29,787,617	31,625,513	33,576,807
F. Inversión Pública	852,626,785	905,233,858	961,086,787	1,020,385,841	1,083,343,648	1,150,185,951
G. Inversiones financieras y otras provisiones	1,259,237,444	1,336,932,394	1,419,421,123	1,506,999,406	1,599,981,270	1,698,700,114
H. Participaciones y aportaciones	4,352,646,139	4,621,204,406	4,906,332,718	5,209,053,446	5,530,452,044	5,871,680,935
I. Deuda pública	317,293,968	336,331,606	356,511,502	377,902,193	400,576,324	424,610,904
2. Gasto Etiquetado	27,368,007,094	29,024,091,378	30,785,994,590	32,660,848,854	34,656,290,195	36,780,495,514
A. Servicios personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y suministros	11,722,070	-	-	-	-	-
C. Servicios generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	22,589,773,307	24,185,336,992	25,596,430,512	27,095,041,380	28,686,961,679	30,378,390,680
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	1,671,865,378	1,793,075,618	1,923,073,600	2,062,496,436	2,212,027,428	2,372,399,416
G. Inversiones financieras y otras provisiones	215,518,898	231,144,018	247,901,959	265,874,851	285,150,778	305,824,210
H. Participaciones y aportaciones	2,624,274,825	2,814,534,750	3,018,588,519	3,237,436,187	3,472,150,310	3,723,881,208
I. Deuda pública	254,852,616	-	-	-	-	-
3. Total del Resultado de Egresos	51,947,147,073	55,145,935,422	58,561,607,886	62,210,496,621	66,110,289,459	70,280,151,608

VI.4 Supuestos de mediano plazo 2019-2023

Ingresos propios

La recaudación a aumenta a una tasa anual de 9% en promedio de los últimos cinco años, los impuestos tienen crecimiento de 10%, los derechos de 11% y los productos y aprovechamientos de 3%.

Participaciones Federales

Las Participaciones Federales han registrado un crecimiento promedio de 5% anual, por lo que se considera que en los próximos años mantendrán este crecimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Fondos de Aportaciones (Ramo 33)

Los Fondos de Aportaciones Federales, al igual que las Participaciones Federales, han registrado un crecimiento de 5% anual, por lo que se estima que mantengan esta tendencia en los próximos cinco años.

Transferencias

Las transferencias que se obtienen del Gobierno Federal a través de Convenios y subsidios, han registrado un crecimiento de 8% en promedio en los últimos cinco años, por lo que se espera que los subsidios, reasignaciones y los recursos que se destinan a fideicomisos, mantengan esta tendencia.

VI.5. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

La fracción III del artículo quinto de la mencionada Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que se deberá incluir una descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.

En este sentido, y en cumplimiento a esta normatividad, las estimaciones de ingreso y gasto para 2018 señaladas en este documento tienen riesgos eminentes que podrían disminuir los montos incluidos en la estimación, tales como:

- **Resultado no favorable en la renegociación del TLCAN.** En caso de que al término de las rondas de negociación los intereses de México se vean afectados o de materializarse la salida de Estados Unidos del acuerdo, el resultado se reflejaría en una desaceleración del comercio y los flujos de inversión en sectores clave de la economía.
- **Un crecimiento económico de Estados Unidos menor que el previsto.** En caso de materializarse un menor crecimiento de esa economía, las exportaciones de México aumentarían a tasas menores que las proyectadas.
- **Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables.** Este fenómeno se traduciría en condiciones más restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, y en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.
- **Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo.** Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

- **Una disminución de la Recaudación Federal Participable (RFP).** Una disminución en la RFP estipulada en el artículo 1°. De la iniciativa de la Ley de Ingresos 2018, la cual se consideró para el cálculo de las Participaciones Federales directas que el estado recibirá, el impacto será proporcional a la caída que registre este concepto.
- **Una caída en los coeficientes de distribución.** Aunque el Gobierno del Estado realiza un esfuerzo por mantener la recaudación de ingresos por impuestos y derechos que forman parte de la distribución del 40% del excedente de las Participaciones Federales, existen factores ajenos que no se pueden controlar, como la recaudación municipal del impuesto predial y los derechos de agua, así como de los ingresos que obtengan las otras entidades en estos cuatro conceptos.
- **La eliminación del Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos para 2018.** Se está analizando la derogación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, de materializarse tendrá un impacto importante en las finanzas públicas del estado por el orden de 489 millones de pesos, obligando a buscar otras fuentes de ingresos, diferentes al financiamiento, para neutralizar este impacto.
- **Una caída en el dinamismo de la economía estatal.** Esta disminución tendrá un impacto importante en la recaudación de los impuestos y derechos que cobra el Gobierno del Estado.

Las principales estrategias del Estado para enfrentar los riesgos identificados son:

- El fortalecimiento de los ingresos propios derivados de la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado.
- Lograr que la recaudación de los Impuestos y Derechos Estatales crezca por arriba del promedio nacional, para de esta forma incrementar el coeficiente de distribución de la segunda y tercera parte del Fondo General de Participaciones, y lograr incrementar los recursos que reciba el Estado de Participaciones Federales por concepto del Fondo General de Participaciones.
- Trabajar conjuntamente con los municipios para implementar una política para hacer más eficiente la recaudación del Impuesto Predial y los Derechos de agua, con el objetivo de incrementar el Coeficiente de Sinaloa de la segunda y tercer parte del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal.
- La contención del gasto corriente de operación y administrativo, que permita hacer más eficiente la gestión gubernamental.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

- La consolidación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), para alcanzar un gasto público más eficiente y de mayor calidad, en beneficio de la población sinaloense.

Es importante comentar que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa es congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las Estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales no se exceden de las previstas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el próximo ejercicio fiscal.

VI.6. Estudio Actuarial de las pensiones estatales

Los resultados del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado, presentado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sinaloa 2015 y el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, son los siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

ISSSTESIN

I. Resumen Ejecutivo de Resultados

a) Población Afiliada

Activos	16,187
Nómina Anual	1,752,143,456.04
Jubilados	8,605
Nómina Anual	1,589,670,927.36

b) Monto de la Reserva

0.00

c) Valor Presente de las Obligaciones

Concepto	Escenario 3.00%	Escenario 3.50%
Pensiones en curso de pago	33,407,998,611.79	31,578,057,653.25
Generación Actual		
Servicios Pasados	21,521,254,539.21	19,546,997,106.21
Servicios Futuros	13,750,643,554.52	11,770,768,737.05
Servicios Totales	35,271,898,093.73	31,317,765,843.27
Nuevas Generaciones	44,122,960,794.02	30,915,881,296.06
Total	112,802,857,499.53	93,811,704,792.58

d) Valor Presente de Sueldos Futuros

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 3.50%
Generación Actual	20,749,783,168.64	19,868,013,958.49
Nuevas Generaciones	64,652,806,928.11	51,687,091,115.93
Total	85,402,590,096.75	71,555,105,074.43

e) Valor Presente de Aportaciones Futuras

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 3.50%
Activos		
I) Generación Actual	4,046,207,717.88	3,874,262,721.91
II) Nuevas Generaciones	12,607,297,350.98	10,078,982,767.61
Pensionados		
I) En curso de pago	0.00	0.00
II) De la generación actual	0.00	0.00
III) De las nuevas generaciones	0.00	0.00
Total	16,653,505,068.87	13,953,245,489.51

f) Déficit/Superávit Actuarial

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 3.50%
Generación Actual	(64,633,688,987.63)	(59,021,560,774.61)
Nuevas Generaciones	(31,515,663,443.04)	(20,836,898,528.45)
Total	(96,149,352,430.67)	(79,858,459,303.06)



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

ISSSTESIN

g) Período de Suficiencia

Escenario	Año de Descapitalización
Escenario 3.00%	2016
Escenario 3.50%	2016

h) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Prima Media General

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 3.50%
Generación Actual (Activos y Pensionados)	330.99%	316.57%
Nuevas Generaciones	68.25%	59.81%
Total	132.08%	131.10%

i) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 3.00%	143.00%	2016-2040
	114.78%	2041-2116
Escenario 3.50%	143.00%	2016-2040
	113.92%	2041-2116

j) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez Escalonadas

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 3.00%	123.00%	2016
	▲9.00%	2017-2018
	147.00%	2019-2040
	113.74%	2041-2116
Escenario 3.50%	123.00%	2016
	▲9.00%	2017-2018
	147.00%	2019-2040
	112.62%	2041-2116

▲ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES-LDF

Concepto	Pensiones y Jubilaciones
Tipo de Sistema	
Prestación laboral o fondo general para trabajadores del estado o municipio	Estado
Beneficio definido, contribución definida o mixto	Mixto
Población Afiliada	
Activos	13,199
Edad máxima	90
Edad mínima	18
Edad promedio	44.92
Pensionados y Jubilados	1,040
Edad máxima	88
Edad mínima	19
Edad promedio	54.5
Beneficiarios	
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	7.75%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	15%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	8.45%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	
Edad de jubilación o pensión	52
Esperanza de vida	77.14
Ingreso del Fondo	
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	350,565,341.00
Nómina Anual	
Activos	3,584,249,627.28
Pensionados y Jubilados	69,707,284.92
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	17,149,249.44
Monto Mensual por Pensión	
Máximo	30,609.60
Mínimo	3,826.20
Promedio	12,829.93
Monto de la Reserva	
Valor Presente de las Obligaciones	
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,562,767,654.55
Generación actual	7,769,214,831.79
Generaciones futuras	4,442,558,673.14
Valor Presente de las Contribuciones asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%	
Generación actual	10,661,135,975.48
Generaciones futuras	89,249,443,402.72
Valor Presente de las Aportaciones Futuras	
Generación actual	2,425,408,434.42
Generaciones futuras	23,316,417,088.96
Otros ingresos	1,099,860,190.08
Déficit/Superávit Actuarial	
Generación actual	-10,845,575,380.49
Generaciones futuras	-490,909,789.93
Periodo de Suficiencia	
Año de descapitalización	2022
Tasa de rendimiento	3%
Estudio Actuarial	
Año de elaboración del estudio actuarial	2014
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte SC

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Representación Popular la presente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La presente Ley tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2018 de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, Ley de Deuda Pública, Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos, Ley de la Auditoría Superior, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, todas del Estado de Sinaloa, y la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, se deberá considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo del Estado, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Lo anterior sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros poderes estatales en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones contenidas en el presente decreto son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para los entes públicos y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3. Para efectos de la presente Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2018, se entenderá por:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

- I. Adecuaciones presupuestarias: Los traspasos y transferencias de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto.
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.
- IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores de Gasto.
- V. Balance presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VI. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VII. Clasificación por Finalidad, Función, Subfunción y Programa: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados en Funciones Anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- VIII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

- IX. Clasificación Económica: La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.
- X. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XI. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XII. Congreso: el Poder Legislativo del Estado de Sinaloa;
- XIII. Decreto: a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XIV. Dependencias: Las definidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y su Reglamento, que dependen directamente del Ejecutivo Estatal;
- XV. Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fondos y fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Estatal y que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal;
- XVI. Gubernatura del Estado: al ramo administrativo del Presupuesto de Egresos en el cual se consignan los recursos destinados a la operación del Ejecutivo Estatal;
- XVII. Gasto etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas.
- XVIII. Gasto no etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos
- XIX. Gasto total: la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

- XX. Ingresos de libre disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XXI. Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;
- XXII. Ingresos locales: aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;
- XXIII. Ingresos totales: la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;
- XXIV. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa;
- XXV. Perspectiva de género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres en circunstancias similares que los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXVI. Presupuesto: al contenido en el Decreto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018;
- XXVII. Presupuesto basado en Resultados: Al instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.
- XXVIII. Ramos Administrativos: a los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en este Presupuesto, a los Poderes y sus Dependencias;
- XXIX. Secretaría: a la Secretaría de Administración y Finanzas;



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

XXX. Transferencias federales etiquetadas: los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorgan en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

ARTÍCULO 4. En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto, y a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021.

ARTÍCULO 5. Se faculta a la Secretaría para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y para establecer a las Dependencias y Entidades, con la participación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de este Decreto. Asimismo, la Secretaría podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de recursos públicos. Cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 6. El total de ingresos estimados por el Gobierno del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2018, importa la cantidad de **\$51,947,147,073 (Cincuenta y un mil novecientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y siete mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, provenientes de los conceptos y en los importes que a continuación se indican:

Concepto	Estimado 2018
Ingresos Propios	5,878,267,906
Participaciones Federales	18,700,872,073
Ramo 33	17,778,542,792
Reasignaciones	4,370,445,571
Subsidios	5,219,018,731
Total	51,947,147,073

Los montos consignados en este artículo son importes estimados, los cuales pueden variar en el transcurso del año. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas informará al H. Congreso del Estado respecto de los ingresos reales que se obtengan en los términos y modalidades que establece la fracción VI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, al remitir la cuenta pública correspondiente.

ARTÍCULO 7. La estimación de recursos provenientes de la recaudación propia del Estado, durante el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de **\$5,878,267,906 (Cinco mil ochocientos setenta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.)**, provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, como se muestra a continuación y que se causarán en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

Concepto	Estimado 2018
Impuestos	1,944,535,171
Derechos	3,689,937,034
Productos	224,110,080
Aprovechamientos	19,685,621
Total	5,878,267,906



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 8. Los impuestos por las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales, importa la cantidad de **\$1,944,535,171 (Mil novecientos cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y cinco mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.)**, derivado de los siguientes conceptos e importes estimados:

Concepto	Monto
Impuestos sobre los ingresos	80,703,300
Impuestos en Materia de Apuestas y Sorteos	80,703,300
Del Impuesto sobre la Obtención de Premios	8,070,330
Del Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos	72,632,970
Impuestos sobre la producción, consumo y las transacciones	175,290,115
Sobre adquisición de vehículos de motor usado	78,617,414
Sobre la prestación de servicios de hospedaje	96,269,696
Del Impuesto a Casas de Empeño	403,005
Impuestos sobre Nómina y Asimilables	1,459,885,278
Nóminas	1,459,885,278
Accesorios	56,366,744
Recargos	13,985,094
Multas	34,738,232
Honorarios de ejecución	5,506,833
Gastos de ejecución	2,136,585
Otros impuestos	172,289,734
10% Pro-Educación Superior	156,685,325
20% Municipal	15,604,409
Total	1,944,535,171

ARTÍCULO 9. El importe de Derechos estimados por las contribuciones establecidas en Ley, por el uso de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta en sus funciones de derecho público, asciende a **\$3,689,937,034 (Tres mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, por los siguientes conceptos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Concepto	Monto
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público	1,045,647,005
Publicaciones en el periódico oficial	6,124,361
Derechos por la prestación de los servicios privados de seguridad	484,575
Derechos de vía	87,797
Por el uso o aprovechamiento de la autopista estatal "Benito Juárez"	754,366,548
Por el uso o aprovechamiento del puente "San Miguel"	284,583,724
Derechos por prestación de servicios	2,429,496,074
Legalización de firmas, certificaciones y expedición de copias de documentos	13,622,240
Servicios de copias de planos, avalúos y trabajos catastrales	19,660,044
Actos del registro civil	84,217,239
Legalización de títulos profesionales	728,463
Licencias y servicios de tránsito	1,183,061,312
Registro público de la propiedad y del comercio	267,482,319
Por servicios de recaudación a terceros	105,057,845
Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus Entidades Públicas	2,983
Por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas	3,460,409
Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Paraestatal	752,203,220
Otros derechos	17,166,894
Inspección y vigilancia de obra pública directa	15,073,626
Derechos ecológicos por impacto ambiental	817,652
Por otros conceptos, por los demás servicios públicos en que se haya establecido una contraprestación a cargo de los usuarios o beneficiarios	1,275,616
Accesorios	197,627,061
Recargos	28,561,239
Multas	149,863,563
Honorarios de ejecución	9,629,122
Gastos de ejecución	9,573,137
Total	3,689,937,034

El pago de los Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados por sus funciones de Derecho Público que conforman la Administración Pública Paraestatal, deberán realizarse mediante depósito directo a las cuentas recaudadoras, a través de las ventanillas, bancos y establecimientos o por cualquier otra forma autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

La Secretaría de Administración y Finanzas deberá transferir dichos recursos al Organismo Descentralizado que los haya generado al mes siguiente de su recaudación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 10. Derivado de las contraprestaciones por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado, así como, por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado del Estado, para el ejercicio fiscal 2018 se estiman ingresos por Productos por **\$224,110,080 (Doscientos veinticuatro millones ciento diez mil ochenta pesos 00/100 M.N.)**, integrados por los siguientes conceptos:

Concepto	Monto
Productos de tipo corriente:	138,066,447
Por el otorgamiento de servicios de seguridad estatal	130,116,014
Por otros conceptos que tengan como fuente	7,950,433
Productos de capital	86,043,633
Por arrendamiento de bienes propiedad del Gobierno del Estado	31,217
Por venta de bienes propiedad del Gobierno del Estado	1,021,564
Por intereses recibidos	84,990,852
Total	224,110,080

ARTÍCULO 11. La captación de recursos por Aprovechamientos estimada para el ejercicio fiscal 2018, asciende a **\$19,685,621 (Diecinueve millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**, derivado de los siguientes conceptos:

Concepto	Monto
Aprovechamientos de tipo corriente	19,685,621
Indemnizaciones por falso giro	5,616
Otros	19,680,005
Total	19,685,621

ARTÍCULO 12. Los ingresos por participaciones federales y fondos de aportaciones, para el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, se estiman en **\$36,479,414,865 (Treinta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, con la siguiente clasificación de conceptos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Concepto	Monto
Participaciones :	17,847,527,995
Fondo general de participaciones	13,885,964,273
Fondo de fomento municipal	478,637,812
Fondo de fiscalización y recaudación	1,245,199,855
IEPS bebidas con contenido alcohólico, cerveza y tabacos labrados	386,811,256
Fondo de compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	132,387,061
IEPS gasolina y diesel	746,072,121
Fondo de compensación de ISAN	68,482,583
Incentivo ISR personal subordinado del Estado	553,936,946
Estado	388,937,457
Municipios	164,999,489
Régimen de incorporación fiscal	350,036,088
Aportaciones:	17,778,542,792
Fondo de aportaciones para la nómina educativa y gasto operativo:	10,232,260,885
Servicios personales	9,899,151,029
Otros de gasto corriente	116,060,463
Gastos de operación	217,049,393
Fondo de aportaciones para los servicios de salud	2,584,693,726
Fondo de aportaciones para la infraestructura social:	953,993,501
Estatal	115,637,862
Municipal	838,355,639
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal	1,785,919,186
Fondo de aportaciones múltiples:	694,388,844
Asistencia social	253,206,897
Infraestructura educativa básica	176,795,330
Infraestructura educativa media superior	21,667,098
Infraestructura educativa superior	242,719,519
Fondo de aportaciones para la seguridad pública de los Estados y el Distrito Federal	215,518,898
Fondo de aportaciones para la educación tecnológica y de adultos:	292,357,290
Educación tecnológica	218,147,615
Educación de adultos	74,209,675
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas	1,019,410,462
Convenios:	853,344,078
Recuperación de Incentivos por actos de fiscalización concurrente.	291,537,568
Impuestos sobre automóviles nuevos.	374,796,872
Caminos y puentes federales artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.	26,374,191
Enajenación.	94,079,348
Incentivos de vigilancia de obligaciones.	49,570,435
6 al Millar por la inspección de obra pública.	11,859,584
Zona federal marítimo terrestre.	2,069,014
Otras participaciones.	3,057,066
Total	36,479,414,865



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 13. La estimación de recursos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, asciende a **\$9,589,464,299 (Nueve mil quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil docientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, con la siguiente integración de conceptos:

Concepto	Monto
Transferencias internas y asignaciones al sector público:	3,920,345,568
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	622,872,010
Comisión Nacional del Agua.	277,005,492
Secretaría de Salud.	1,428,435,996
Secretaría de Educación Pública.	1,394,620,000
Secretaría de Turismo.	17,102,580
Comisión Nacional de Deporte.	52,530,000
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.	66,139,562
Otras.	61,639,928
Subsidios y subvenciones:	5,219,018,731
Educación Pública:	5,040,870,542
Universidad de Occidente.	238,795,869
Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa.	43,676,881
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.	576,715,912
Universidad Autónoma de Sinaloa.	4,059,542,917
Instituto de Capacitación Técnica de Sinaloa.	111,295,664
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa	10,843,299
Seguridad:	178,148,189
Alimentación de reos federales.	11,722,070
Programa de fortalecimiento para la seguridad.	166,426,119
Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos:	450,100,000
SAGARPA.	450,100,000
Total	9,589,464,302

ARTÍCULO 14. Los recursos federalizados y subsidios, se percibirán con apego a las leyes y convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

ARTÍCULO 15. Los Entes Públicos del Estado, en apego a lo dispuesto en las Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015, en relación con lo señalado en los artículos 27, fracción V, XVIII y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 39 del Reglamento del Código Fiscal Federal, deberán timbrar la nómina correspondiente al salario cubierto al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado, e informar del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre salarios, declarados y enterados, de manera mensual a la Secretaría de Administración y Finanzas, para los efectos procedentes.

ARTÍCULO 16. Las cantidades recaudadas de acuerdo con esta Ley no podrán destinarse a fines específicos y deberán concentrarse en la Secretaría de Administración y Finanzas, con excepción de aquellas provenientes de impuestos estatales y participaciones sobre



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

tributaciones federales que el Ejecutivo constituya fideicomiso sobre ellas y los que las leyes determinen como ingreso comprometido.

La Secretaría de Administración y Finanzas deberá controlar y contabilizar en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, los ingresos provenientes de fondos de aportaciones federales y de reasignaciones de dependencias federales que se radiquen directamente en fideicomisos estatales constituidos para tal fin.

ARTÍCULO 17. El Ejecutivo del Estado podrá a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, establecer los procedimientos relativos a la administración, control y forma de pago, sin variar los relativos al sujeto, objeto, cuota, base y tasa o tarifa del gravamen. El propio Ejecutivo queda facultado para suspender la aplicación de disposiciones fiscales cuando así lo requieran los convenios de coordinación que celebre el Gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 18. El Ejecutivo del Estado, ya sea en forma directa o a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, queda facultado para expedir las circulares necesarias en los casos en que las leyes establezcan, como base para determinar los impuestos, el valor o precio al público de los productos, atendiendo a las cotizaciones de los mismos en mercados nacionales o extranjeros, o a la fijación de precios mínimos fiscales.

ARTÍCULO 19. Se ratifican los acuerdos expedidos en el ramo de hacienda por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes, e igualmente se ratifican las resoluciones dictadas por el Ejecutivo del Estado o por la Secretaría de Administración y Finanzas sobre la causación de tales gravámenes, así como los convenios celebrados para la regularización de los contribuyentes.

ARTÍCULO 20. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos al 1.5 por ciento por cada mes o fracción de mes que comprenda la prórroga, sobre saldos insolutos durante el año 2018.

ARTÍCULO 21. Cuando se determinen los ingresos por contribuciones o créditos fiscales, y resulten en fracciones de centavos, se ajustará esta a la unidad inmediata siguiente si se trata de fracciones de cincuenta centavos o superior y cuando la fracción sea inferior a cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata anterior.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

TÍTULO TERCERO DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 22. El gasto neto total previsto en el presente presupuesto, importa la cantidad de **\$51,947,147,073 (Cincuenta y un mil novecientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y siete mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, y corresponde al total de ingresos previstos para 2018, manteniendo con ellos un equilibrio fiscal; se distribuyen conforme a los tomos y anexos del presente Decreto.

ARTÍCULO 23. El gasto neto total previsto se conforma por las siguientes fuentes de financiamiento, distribuidos en los programas presupuestarios y entes públicos señalados en los Anexos 1, 16 y 17 del Tomo II:

Concepto	Monto
No etiquetado	24,579,139,980
Recursos fiscales	5,126,064,687
Ingresos propios	752,203,220
Recursos federales	18,700,872,073
Etiquetado	27,368,007,093
Recursos Federales	27,368,007,093
Total	51,947,147,073

Los importes que se citan son estimaciones, y a excepción de los ingresos propios y de los recursos fiscales, están sujetos a la distribución aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

ARTÍCULO 24. La clasificación administrativa por ente público y capítulo de gasto se aplicará conforme al Anexo 24 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 25. Las erogaciones previstas por los Poderes y Órganos Autónomos se señalan en los Anexos 4 y 6 del Tomo II, de esta Ley.

Poderes y Órganos Autónomos	Monto
Poder Ejecutivo	20,356,086,470
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	29,240,961,438
Poder Legislativo	414,000,000
Poder Judicial	549,327,411
Órganos Autónomos	1,386,771,754
Total	51,947,147,073



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 26. El Presupuesto del Sector Público de las Entidades Federativas no Financiero, distribuido por Grupo, Subgrupo, Ramo, Ente Público y Unidad Responsable, que identifica el total de recursos asignados por unidad responsable ejecutora de gasto, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 11 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 27. El gasto previsto por Órganos Autónomos importa la cantidad de **\$1,380'608,036 (Un Mil trescientos ochenta millones seiscientos ocho mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 5, de esta Ley.

Órganos Autónomos	Monto
Comisión Estatal de Derechos Humanos	26,039,158
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	37,444,836
Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje	4,148,040
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	24,716,676
Fiscalía General del Estado	925,701,286
Financiamiento Público a Partidos Políticos	136,971,525
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	201,586,187
Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	24,000,328
Total	1,380,608,036

ARTÍCULO 28. La distribución por Finalidad, Función, Subfunción y Programa del gasto público, que representa el destino de los recursos presupuestados para atender las funciones que el Estado tiene encomendadas, se señalan en los Anexo 7 y 13 del Tomo II, de esta Ley.

Finalidad	Monto
Gobierno	6,125,961,908
Desarrollo Social	35,328,652,764
Desarrollo Económico	2,943,464,853
Otras no clasificadas en funciones anteriores	7,549,067,548
Total	51,947,147,073



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 29. El presupuesto clasificado por Tipo de Gasto se detalla en el Anexo 8 del Tomo II, de esta Ley.

Tipo de Gasto	Monto
Gasto corriente	37,656,235,940
Gasto de capital	6,659,053,562
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	157,901,124
Pensiones y jubilaciones	3,121,310,308
Participaciones	4,352,646,139
Total	51,947,147,073

ARTÍCULO 30. Atendiendo la clasificación del Presupuesto por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, Concepto y Partida Genérica, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 12 del Tomo II, de esta Ley.

Clasificador por Objeto de Gasto	Monto
Servicios personales	5,485,259,226
Materiales y suministros	301,700,358
Servicios generales	834,105,474
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	33,752,875,631
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	24,890,313
Inversión Pública	2,524,492,173
Inversiones financieras y otras provisiones	1,474,756,350
Participaciones y aportaciones	6,976,920,964
Deuda pública	572,146,584
Total	51,947,147,073

ARTÍCULO 31.- La clasificación programática por objeto del gasto incorpora los programas presupuestarios de los entes públicos desglosados en los Anexos 9 y 15 del Tomo II.

ARTÍCULO 32. Los recursos de Inversión Pública por Función proyectados para el ejercicio fiscal 2018, ascienden a **\$6,659,053,562 (Seis mil seiscientos cincuenta y nueve millones cincuenta y tres mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, y se asignan conforme al Anexo 22 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 33. La asignación por Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales a Entidades asciende a la cantidad de **\$28,259,697,302 (Veintiocho mil doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y siete mil trescientos dos pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos, de acuerdo a su fuente de financiamiento, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 41 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 34. Las aportaciones de Recursos Federalizados de los diversos fondos del Ramo 33, que el Gobierno Federal realiza al Estado, ascienden a **\$17,778,542,793 (Diecisiete mil setecientos setenta y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)**, mismos que se muestran en el Anexo 29, de esta Ley.

La ejecución y aplicación de los programas que corresponden a las aportaciones del Ramo 33, estarán a cargo de las Dependencias y Entidades públicas siguientes:

El correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a: Secretaría de Educación Pública y Cultura, Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa y Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa

El del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a: Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Sinaloa.

El del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual se distribuye; en primer término, en el Fondo para la Infraestructura Social Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Social; en segundo término, respecto al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a la totalidad de los Municipios del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se distribuye, según Anexo 31 del Tomo II.

El del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, a la totalidad de los Municipios del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y se distribuye como se señala el Anexo 31 del Tomo II.

El del Fondo de Aportaciones Múltiples, que se divide en Asistencia Social, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa; y en Infraestructura de Educación Básica, Media Superior y Superior, a la Secretaría de Educación Pública y Cultura y al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

El del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a: el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa y el Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.

El del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a: la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

El del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a: la Secretaría de Administración y Finanzas y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 35. Los sujetos que señala el artículo 2 de la Ley, que durante el ejercicio fiscal 2018 se conviertan en ejecutores de gasto proveniente de recursos federales correspondientes a las Aportaciones Federales, Subsidios y a los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación, serán los obligados al cumplimiento de todas las disposiciones que para las entidades federativas se derivan del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y de las disposiciones federales y estatales aplicables en la materia.

Los Programas que se suscriban en los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación, que están sujetos a reglas de operación, serán los que se señalan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO 36. Por la aplicación y distribución de Recursos a los Municipios para 2018 se destinan **\$6,976,920,964.00 (Seis mil novecientos setenta y seis millones novecientos veinte mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen por municipio de acuerdo con los coeficientes de asignación establecidos, incluyéndose, asimismo, la participación estatal correspondiente y los recursos provenientes del Ramo 33 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que se detalla en los Anexos 31 y 32 del Tomo II de esta Ley.

ARTÍCULO 37. Al término del ejercicio fiscal 2017 el Estado de Sinaloa no cuenta con obligaciones derivadas de Asociaciones Público Privadas, Proyectos de Prestación de Servicios y compromisos plurianuales; por lo anterior, el presente Decreto no contiene asignaciones presupuestarias para dichos conceptos.

En materia de Asociaciones Público Privadas, el Gobierno del Estado deberá apegarse a lo dispuesto en los Artículos 11, 13, 22, 27, 49 y 52 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 38. El gasto previsto para Financiamiento a Partidos Políticos importa la cantidad de **\$136,971,525 (Ciento treinta y seis millones novecientos setenta y un mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 38 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 39.- Las transferencias y donativos destinados a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2018 se desglosan en el Anexo 35 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 40.- Las previsiones para desastres naturales y otros siniestros, así como los recursos asignados a combatir el cambio climático se distribuyen conforme a lo previsto en los Anexos 36 y 37, respectivamente, del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 41.- Las erogaciones previstas para los diferentes tipos de subsidios y ayudas sociales se distribuyen conforme a lo previsto en los Anexos 41 y 42 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 42.- Para el ejercicio de los recursos destinados a subsidios y ayudas sociales, se sujetarán a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 64 y a los artículos 72 y 92 de esta Ley.

ARTÍCULO 43. Las Dependencias y Entidades establecerán por los medios disponibles la promoción de contenidos que difundan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, en los términos de las disposiciones legales aplicables. La Comisión de Equidad y Género del H. Congreso del Estado en coordinación con el Instituto Sinaloense de las Mujeres, coadyuvarán con las Dependencias y Entidades en el contenido de estos programas. Dichos contenidos deberán dar a conocer a la sociedad sus objetivos e informar sobre los beneficios del mismo, así como los requisitos para acceder a ellos.

Durante el ejercicio fiscal las Dependencias y Entidades que se encuentren obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres en los términos de las disposiciones locales aplicables, en el ejercicio del gasto público que se les asigna conforme al presente Decreto, deberán coordinarse para dicho cometido con el Instituto Sinaloense de las Mujeres, para que a través de su conducto se recopile, clasifique y entregue a la Secretaría, la información requerida tanto para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como también, para integrar la Cuenta Pública, precisando, las acciones realizadas y los montos de recursos ejercidos, para promover la equidad de género y la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y cualquier forma de discriminación de género, en el Estado de Sinaloa.

Las Dependencias y las Entidades deberán coordinarse con sus homólogos ejecutores del gasto público federal, en la promoción de programas y acciones para ejecutar el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

El presupuesto para mujeres y la igualdad de género se señala según Anexo 43 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 44. Los recursos destinados para la atención de las niñas, niños y jóvenes ascienden a **\$35,537,372 (Treinta y cinco millones quinientos treinta y siete mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo al Anexo 44 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

TÍTULO CUARTO DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 45. Las dependencias y entidades contribuirán a la aplicación de un programa de ahorro, el cual coordinará la Secretaría, que permita elevar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos, con medidas que incidan sobre el gasto administrativo, particularmente en la racionalización de las erogaciones en materia de servicios personales. En lo procedente, se atenderá lo dispuesto por la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, por lo que ningún servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión, podrá recibir una remuneración superior a la autorizada para el titular del Poder Ejecutivo Estatal en el presente Presupuesto de Egresos.

Para ello, deberán efectuar una revisión exhaustiva de sus áreas administrativas y de las funciones y programas que ejecutan cada una de ellas, con el propósito de evitar la duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas para optimizar y racionalizar las estructuras orgánicas.

CAPÍTULO SEGUNDO CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 46. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, las que emita la Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Tratándose de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Entes Autónomos, se sujetarán a la legislación y normativa correspondiente.

ARTÍCULO 47. Las Dependencias y Entidades se obligan a dar pleno cumplimiento a las siguientes medidas de racionalidad y austeridad en el presente ejercicio fiscal:

- I. Deberán continuar bajo el esquema de prestación de servicios compartidos establecidos en las materias de asuntos jurídicos, administración (recursos humanos, servicios generales y bienes y suministros), comunicación social y desarrollo tecnológico;
- II. Las percepciones ordinarias de los servidores públicos deberán sujetarse al Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Anexo 56 del Tomo II y a las



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

plantillas de personal autorizadas por la Secretaría para cada Dependencia o Entidad;

- III. En materia de servicios personales, las Dependencias y Entidades deberán abstenerse de contratar plazas adicionales a las autorizadas, ya sea con carácter temporal o permanente, salvo las áreas que, por razones operativas en su servicio, obtengan la autorización para tal efecto. Se exceptúan de la disposición anterior las áreas de seguridad pública, procuración de justicia, salud y personal docente en educación. Las Dependencias sólo podrán hacerlo con la autorización de la Secretaría, y en el caso de las Entidades, éstas requerirán la validación de la Secretaría previo a la presentación a sus respectivos órganos de gobierno;
- IV. Las impresiones y publicaciones oficiales de duelos o felicitaciones sólo podrán ser ejercidos por los titulares de los tres Poderes del Estado;
- V. En ningún caso podrán utilizarse recursos presupuestarios con fines de promoción de imagen de los servidores públicos o titulares de las Dependencias o Entidades;
- VI. El servicio de telefonía en general, servicios de arrendamiento y servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios se limitará a las disposiciones correspondientes que establezca la Secretaría;
- VII. Asimismo, no procederá la adquisición de vehículos nuevos con recursos de origen estatal, salvo los que se requieran para las áreas operativas en materia de seguridad, procuración de justicia y salud, así como también, en el caso de la necesaria renovación de vehículos que por su obsolescencia y/o el deterioro en que se encuentren, sean inoperantes para el cumplimiento de las funciones encomendadas;
- VIII. En materia de seguros sobre bienes, las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros, deberán llevar a cabo las acciones necesarias, para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando, dicha incorporación repercuta en una reducción en el gasto correspondiente;
- IX. Establecerán acciones de fomento al ahorro por concepto de teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, consumibles de cómputo, así como de otros conceptos de gasto corriente;
- X. En lo que respecta al gasto por concepto de combustible, este deberá estar en función del tamaño del parque vehicular, utilizando las medidas administrativas correspondientes, para el mejor control de dicho gasto;



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

- XI. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán implantar medidas, en lo conducente, equivalentes a las aplicables en las Dependencias y Entidades, respecto a la contención del gasto y destino de los ahorros; y
- XII. La Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el ámbito de sus competencias, vigilarán el cumplimiento de las medidas descritas con antelación.

ARTÍCULO 48. Los organismos y entidades públicas descentralizadas deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales del estado. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría en los primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero para los siguientes 5 años, para reducir los apoyos financieros presupuestados en forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos y entidades públicas descentralizadas obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 49. El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Decreto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo, el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y a la Secretaría, para que procedan en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 50. El gasto en servicios personales contenido en el presupuesto de las Dependencias y Entidades comprende la totalidad de los recursos para cubrir las percepciones que se destinan a favor de los servidores públicos; personal de seguridad pública; personal docente; personal de las ramas médicas, paramédica y grupos afines; así como personal operativo de base y confianza.

ARTÍCULO 51. Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a su presupuesto aprobado; los tabuladores de



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

percepciones autorizadas en el Anexo 56 del Tomo II; la plantilla de personal autorizada y a las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 52. Las Dependencias y Entidades deberán de abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo presupuesto destinado a servicios personales.

ARTÍCULO 53. Las Dependencias y Entidades deberán instrumentar las medidas necesarias para la obtención de ahorros en materia de servicios personales. Las plazas que no estén denominadas en sus respectivos Reglamentos Interiores como responsables de la estructura funcional, se cancelarán cuando quienes las ocupan dejen de prestar sus servicios por cualquier causa.

Se exceptúan de lo anterior, las áreas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Salud y personal docente y de apoyo en Educación.

ARTÍCULO 54. El límite de percepción mensual autorizado para los servidores públicos de mando medio y superior de las Dependencias se señala en el Anexo 56 del Tomo II de esta Ley, con lo que se cumple con la obligación de publicar el monto de las percepciones.

Para el caso de las Entidades, las percepciones correspondientes, deberán ser congruentes con el tabulador de percepciones antes señalado y en el caso de los Titulares su percepción neta mensual no podrá ser superior a la señalada para Secretario en el anexo antes referido. Por ningún concepto se incrementarán las percepciones que se estén devengando si éstas fueren menores a las señaladas en el anexo de referencia.

El Tabulador de Sueldos y Salarios será aplicable a las Dependencias, y Entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

La Secretaría, a más tardar el 30 de junio de 2018 emitirá el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, mismo que contendrá las disposiciones específicas para la aplicación del citado Tabulador de sueldos y salarios.

Este Tabulador de Sueldos y Salarios será considerado como referente para la validación, autorización y registro de los tabuladores sueldos y salarios del personal de mando y enlace.

Las Entidades efectuarán la aplicación de las diferencias que resulten con motivo del Tabulador de sueldos y salarios, en el componente relativo a la compensación garantizada, a más tardar el 31 de agosto de 2018.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

Las percepciones mensuales previstas en este artículo podrán verse modificadas por los ingresos que los servidores públicos de la administración pública estatal tengan derecho a recibir por disposición de otra ley.

ARTÍCULO 55. Los incrementos que, en su caso, se otorguen al personal de base, operativo y homologado, así como también los derivados de los procesos de recategorización del personal antes mencionado, se sujetarán a los recursos aprobados específicamente para tales efectos en el presente Decreto.

Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, así como los aumentos salariales por revisión contractual, no se harán extensivas en forma automática a favor de los mandos medios y superiores y personal de honorarios.

ARTÍCULO 56. Las Dependencias y Entidades en apoyo a las funciones que realiza su estructura operativa, podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios con personas físicas, únicamente cuando los recursos para tal fin se encuentren expresamente previstos en sus respectivos presupuestos autorizados.

No podrá incrementarse la asignación original; la vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2018; el monto mensual bruto no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría; y en todos los casos, las contrataciones por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable. Asimismo, en aquellos puestos de personal de las dependencias de seguridad pública o de personal civil, cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción mensual a que se refiere el artículo 54 de esta ley, en los términos de las disposiciones que para tal efecto autorice la Secretaría, en cuyo caso autorizará el pago correspondiente, sin que esto implique inobservancia a lo establecido por el artículo 54 de este ordenamiento.

ARTÍCULO 57. Las Dependencias y Entidades procurarán realizar las adecuaciones administrativas necesarias para mejorar el desempeño institucional y la eficacia gubernamental, bajo la premisa, de que al hacer reestructuraciones administrativas, se deberán reflejar de manera inmediata en una disminución del gasto administrativo y de operación.

ARTÍCULO 58. Las Dependencias y Entidades adoptarán en el presente ejercicio fiscal las siguientes medidas adicionales de ahorro, austeridad y eficiencia:

- I. Solo se podrán crear plazas por parte de las Dependencias cuando la Secretaría las autorice, mientras que, en el caso de las Entidades, para crear nuevas plazas requerirán de la validación de la Secretaría previo a la autorización de sus órganos de gobierno correspondientes, lo anterior, con el propósito de incrementar la



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

productividad de la Administración Pública Estatal y Paraestatal en apego a las medidas de ahorro y austeridad; y

- II. En tratándose de funciones sustantivas que se requieran llevar a cabo en los ramos de educación en lo que corresponde a magisterio, salud, procuración de justicia y seguridad pública; así como en las Dependencias y Entidades que asuman funciones de aquellas que se compactan o eliminan a raíz de las adecuaciones y reestructuración administrativas a que se refiere el párrafo anterior, podrán traspasarse las plazas que sean estrictamente indispensable para tales efectos, con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

En el caso de emergencias naturales o epidemiológicas, las Dependencias y Entidades podrán realizar la contratación del personal que sea necesario para ello, previa autorización de la Secretaría en el caso de las Dependencias, y en el caso de las Entidades, éstas requerirán la validación de la Secretaría previo a la autorización de su órgano de gobierno, para la atención a la población, durante el periodo de emergencia.

Artículo 59.- La información relativa a los tabuladores salariales y plazas de los magisterios estatal y federal, así como del personal docente, se encuentran desglosadas en los Anexos 58, 59, 60, 61 y 62 del Tomo II, de esta Ley.

Artículo 60.- Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones para el ejercicio fiscal 2018 se desglosan a continuación:

Pensiones		Monto
Magisterio		2,418,180,041
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	2,418,180,041
	Magisterio	38,666,554
Administrativos		730,679,907
	Administrativos	379,060,722
	Aportación patronal al Sistema de Pensiones	220,000,000
	Jubilados y Pensiones Poder Judicial	53,375,396
	Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa	53,271,983
	Previsiones salariales y económicas	18,129,454
	Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	6,482,352
	Total	3,148,859,948



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

CAPÍTULO CUARTO DEL EJERCICIO DEL GASTO Y LA DISCIPLINA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 61. Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, aplicarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

ARTÍCULO 62. Los titulares y servidores públicos de las Dependencias y Entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones específicas para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y financiera y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares y servidores públicos de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

La Auditoría Superior del Estado, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculado las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial del Estado, y los órganos con autonomía constitucional, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y gasto público.

ARTÍCULO 63. Las Dependencias y Entidades, como resultado de la aplicación de las disposiciones aplicables en materia de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, en la medida de sus posibilidades, deberán destinar recursos de sus respectivos presupuestos, para dar cumplimiento a las directrices fijadas en materia



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

de eficiencia energética, que permitan optimizar el uso de energía en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

ARTÍCULO 64. Con el fin de coadyuvar en la adecuada consecución de los objetivos y prioridades fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021, en los Programas Sectoriales de mediano plazo y demás Programas formulados con base en las Leyes de Planeación y de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos Programas Operativos Anuales.

Toda la publicidad de programas de apoyo social deberá contener la leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

ARTÍCULO 65. La Secretaría verificará trimestralmente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas. Para tal fin, las Dependencias y Entidades deberán enviar a más tardar 10 días naturales después del día último de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, los avances programático-presupuestal correspondientes.

ARTÍCULO 66. En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias y Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2018, se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría.

Las ministraciones de fondos a las Dependencias y Entidades serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

La comprobación de los recursos presupuestales que ejerzan en forma descentralizada las Dependencias y las Entidades se resguardará en los términos que acuerden con la Secretaría, bajo la clasificación por capítulo, concepto y partida del gasto para su revisión correspondiente.

No se autorizarán adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos. En consecuencia, las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

ARTÍCULO 67. Serán incrementos automáticos al presupuesto los que se deriven de revisión salarial, actualización del gasto operativo por efectos inflacionarios, incremento de las participaciones federales a municipios y aportaciones a los fondos descentralizados



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

comprendidos en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO 68. La Secretaría podrá reservarse la autorización para ministrar fondos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, la revocación de las autorizaciones que haya otorgado en los siguientes casos:

- I. Cuando no envíen la información de acuerdo con el artículo 65, de esta Ley;
- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen, sin justificación alguna, con las metas de los Programas aprobados;
- III. Cuando en el desarrollo de los Programas se observen desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en los recursos asignados a los mismos;
- IV. En el caso de Subsidios, el incumplimiento de la presentación de la información financiera en los términos del artículo 65, de esta Ley, motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado;
- V. Cuando en el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría; y
- VI. En general, cuando no ejerzan su Presupuesto con base en las normas que al efecto se dicten.

ARTÍCULO 69. La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo, cuando los entes públicos adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO 70. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, autorizará transferencias de la partida de provisiones salariales y económicas para aplicarlas a la recategorización del personal por convenios contractuales y para indemnizaciones, en caso de retiro voluntario o despido.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 71. De los ingresos adicionales que se obtengan de los previstos en la fracción XIII del artículo 14, de esta Ley, el Ejecutivo por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones mayores a las establecidas, para ser aplicadas preferentemente y en el siguiente orden: programas convenidos con la federación y los municipios, proyectos de inversión pública productiva, educación básica, salud, educación superior, seguridad pública y justicia, fomento y desarrollo económico, servicio de deuda pública y Poderes Legislativo y Judicial.

Las erogaciones adicionales a que se refiere el párrafo anterior de este artículo serán independientes de las que se tengan que realizar por concepto de mayores participaciones y aportaciones federales que correspondan a los municipios en los términos de las disposiciones aplicables, así como las que se deriven de ingresos destinados a un fin específico.

El Ejecutivo Estatal, al presentar al H. Congreso del Estado la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018 informará de las erogaciones que se efectúen con base en lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 72. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, efectuará los ajustes a los montos de los presupuestos aprobados a las Dependencias y Entidades, cuando se presente una disminución de los ingresos presupuestales y/o contingencias que obliguen a llevar a cabo acciones de emergencia.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el país y en el estado, los alcances de los conceptos de gastos, y en su caso, la naturaleza y características particulares de operación de las Dependencias y Entidades de que se trate.

Los ajustes y reducciones, que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse en forma selectiva, en el siguiente orden:

- a) El gasto en comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población;
- c) El gasto en servicios personales; y

Se procurará no afectar programas prioritarios, optando preferentemente, en los casos de Programas de Inversión por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

Del ejercicio de esta facultad, el Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 73. Los ahorros o economías que generen las Dependencias y Entidades por concepto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales podrán utilizarse para impulsar programas y proyectos de inversión.

ARTÍCULO 74.- De conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa deberá fijar y publicar en Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, los montos máximos que aplicarán durante el Ejercicio Fiscal 2018 para la contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres proveedores, o en forma directa a un solo proveedor, de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios relacionados con los mismos.

ARTÍCULO 75.- Los montos máximos para la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o por adjudicación directa, en materia de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, serán los dispuestos en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

I. Tratándose del procedimiento de adjudicación directa hasta diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y,

II. Tratándose de invitación a tres personas, si el importe supera el monto máximo a que se refiere la fracción anterior, pero no excede de treinta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 76. Las erogaciones por concepto de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, cuyo financiamiento dependa exclusivamente del estado, se sujetarán a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021, de los Programas a mediano plazo y de los demás Programas formulados conforme a la Ley de la materia y se apegarán a los siguientes lineamientos:

- I. El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva al logro de los objetivos y metas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Los subsidios para las actividades productivas de los sectores privado y social estarán condicionados a procurar el mayor uso de la mano de obra y a incrementar el nivel de vida de la población de escasos recursos;
- III. Las Entidades beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento a fin de lograr, en el mediano plazo, una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

- IV. No se deberán otorgar Subsidios cuando no se encuentren claramente especificados los objetivos, metas, beneficiarios, destino, temporalidad y condiciones de los mismos.

Los subsidios que se otorguen con recursos de origen federal, se hará de acuerdo a las disposiciones que emita ese orden de gobierno.

ARTÍCULO 77. La Secretaría autorizará los recursos con cargo al Presupuesto de Egresos a las Entidades, comunicándolo a los coordinadores de sector, quienes procederán a validar y supervisar el ejercicio de los montos asignados, verificando previamente:

- I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados en función del estado de liquidez de la Entidad beneficiaria, así como la aplicación de dichos recursos;
- II. Que las Entidades no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimiento de cualquier clase; y
- III. El avance físico financiero de sus Programas y Proyectos, con el propósito de regular el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

Las Dependencias Coordinadoras de Sector podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de las ministraciones de fondos, cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 78. Cuando se deban diferir ministraciones de recursos a Entidades, la Secretaría conjuntamente con las Dependencias Coordinadoras de Sector, determinarán el orden a que se sujetará la disposición oportuna de recursos para el desarrollo de los programas prioritarios.

ARTÍCULO 79. Las Dependencias y Entidades encargadas de ejercer el Gasto Federalizado, lo harán en función de la radicación de los recursos federales y los programas calendarizados de ejercicios autorizados, asimismo, tendrán bajo su resguardo las comprobaciones correspondientes.

ARTÍCULO 80. Las Dependencias Coordinadoras de Sector se encargarán de validar las ministraciones de recursos a las Entidades conforme al presupuesto y programa de ejercicio autorizado, de igual manera se encargará de supervisar la aplicación de los recursos transferidos.

ARTÍCULO 81. Se faculta al Ejecutivo Estatal para que en forma directa o a través de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas practique auditorías a toda Dependencia o Entidad a la cual se le asignen gastos e inversiones presupuestales o en



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

los casos en los que esté comprometido el interés económico del Gobierno, siempre y cuando alguna Ley Federal no se oponga a ello.

ARTÍCULO 82. La Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas vigilarán la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos; para estos efectos, podrán requerir de las Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria.

ARTÍCULO 83. Quedan sin efecto durante el ejercicio fiscal 2018 todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO 84. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta en los Anexos 50 al 55 del Tomo II, los objetivos anuales, estrategias y metas, riesgos relevantes, las proyecciones y resultados de las finanzas públicas en el Estado de Sinaloa así como los informes sobre estudios actuariales de las pensiones de los trabajadores del Estado, contenida en los Anexos 47 y 48.

ARTÍCULO 85. Conforme a lo dispuesto por la legislación electoral federal y estatal, las dependencias, entidades y organismos tendrán estrictamente prohibido realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, excepto lo considerado en el Artículo 38. Igualmente se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados del gobierno estatal, para la realización o atención, en horario laboral, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o algunos de sus candidatos.

CAPÍTULO QUINTO DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 86.- El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Sinaloa es de **\$5,127,939,712 (Cinco mil ciento veintisiete millones novecientos treinta y nueve mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.)**, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2017.

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria de **\$572,146,584 (Quinientos setenta y dos millones ciento cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** para el pago del servicio de la deuda, que será destinada a la amortización de capital en **\$157,901,124**, al pago de intereses en **\$408,084,809** y al costo por coberturas por **\$6,160,651** de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

La composición de la deuda pública así como las asignaciones previstas para el pago del servicio de la deuda del ejercicio 2018 se detalla en los Anexos 45 y 46 del Tomo II del presente Decreto.

Concepto	Total	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Amortización de la Deuda Pública	157,901,124	42,633,303	36,317,259	41,054,292	37,896,270
Intereses de la Deuda Pública	408,084,809	106,102,050	97,940,354	104,061,626	99,980,778
Gastos por Coberturas	6,160,651	1,663,376	1,416,950	1,601,769	1,478,556
Costo de la Deuda	572,146,584	150,398,730	135,674,562	146,717,688	1,478,556

ARTÍCULO 87.- El presente presupuesto no considera recursos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

ARTÍCULO 88.- En materia de contratación de deuda pública, de ser el caso, el Gobierno del Estado se sujetará a los topes señalados en los Artículos 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de acuerdo a la clasificación en que se encuentre el Estado en el Sistema de Alertas que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS FIDEICOMISOS

ARTÍCULO 89.- El presupuesto asignado a los fideicomisos públicos para el ejercicio fiscal 2018 asciende a **\$1,570,950,272 (Un mil quinientos setenta millones novecientos cincuenta mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

Fideicomisos con Asignación Presupuestal	Monto
Fideicomiso 1935 Puente San Miguel	284,583,724
Fideicomiso 2063 Autopista Benito Juárez	754,366,548
Fondo de fomento agropecuario del estado de Sinaloa (FOFAES)	492,000,000
Fideicomiso 070026-1, del programa nacional de becas PRONABES	40,000,000
Total	1,570,950,272

Dentro de los Anexos 33 y 34 del Tomo II, de esta Ley, se desglosan los fideicomisos públicos del Estado de Sinaloa así como el presupuesto asignado a cada uno de ellos para el ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO 90. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 91. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión. En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

ARTÍCULO 92. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 93. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, en un plazo de hasta 45 días hábiles después de haber terminado cada trimestre, realizará el informe a que se refiere el artículo 91 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal, así como la evolución de la deuda pública y el patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

ARTÍCULO 94. El Poder Legislativo y Judicial, así como el Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales correspondientes.

ARTÍCULO 95.- Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes, así como los recursos generados por ahorros y economías, deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia; Anexo 49 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 96. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado. Cuando se considere necesario, la Secretaría podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

ARTÍCULO 97. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 98. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de la Administración Pública Paraestatal, los titulares de los poderes Legislativo y Judicial y los titulares de los órganos autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SINALOA
PODER EJECUTIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta al Ejecutivo del Estado para que conforme a los programas y dentro de los montos del Presupuesto de Egresos aprobado por el presente Decreto, efectúe los traspasos y transferencias que resulten procedentes, como consecuencia de las adecuaciones a la estructura orgánica y programático-presupuestal de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ramos Administrativos y Generales.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría, de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y conforme al presente decreto y sus Anexos, deberá expedir las disposiciones administrativas para la carga, actualización y modificación de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018. Estas disposiciones deberán normar la carga, modificación y actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018 a que se refiere el Tomo IV del presente Decreto y podrán determinar la creación de nuevas matrices que se consideren necesarias para la implantación y desarrollo de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

ARTÍCULO CUARTO. El Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Anexo 56 del Tomo II entrará en vigor y deberá aplicarse a partir del 30 de julio de 2018, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, que la Secretaría expedirá a más tardar el 30 de junio de 2018. Lo anterior a efectos de que las Dependencias y Entidades lleven a cabo los cambios necesarios para dar cumplimiento al Tabulador de Sueldos y Salarios.